

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

AREA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO



ANALISIS DE LA APLICACIÓN DEL ART. 19 DE LA LEY 348 EN LA UNIDAD EDUCATIVA “MANUELA ROJAS DE DOMINGUEZ” DEL MUNICIPIO DE COBIJA

Titulación Vía Diplomado: Monografía para optar el grado académico de

Licenciado en Derecho

POSTULANTE:

FLORA ELIANA CHOQUE MOSCOSO

COBIJA - PANDO - BOLIVIA

2024

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ART. 19 DE LA LEY 348 EN LA
UNIDAD EDUCATIVA “MANUELA ROJAS DE DOMINGUEZ” DEL
MUNICIPIO DE COBIJA**

*Titulación Vía Diplomado: Monografía sometida a consideración de la Universidad
Amazónica de Pando, del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Derecho.*

Requisito para optar al grado de
Licenciado en Derecho

Por:

Flora Eliana Choque Moscoso

Cobija-Pando-Bolivia

2024

Esta monografía ha sido, aceptada, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección de Posgrado, en la modalidad de Titulación Vía Diplomado y la defensa ha sido aprobada por el tribunal de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Firmantes:

Dr. Carlos Maradey Viera
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ÁREA CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.**

Dra. Rosilvia Arauz Tanaka
TRIBUNAL

Dr. Renán Mauricio Pérez Parada
TRIBUNAL

Dr. Eugenio Jesús Von Boeck Gomez
TRIBUNAL

Est. Flora Eliana Choque Moscoso
POSTULANTE

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres, Silvia Eugenia Moscoso Monasterio y Jaime Choque Laime, quienes con su amor, esfuerzo y sacrificio incansable me han enseñado el valor de la perseverancia y la importancia del esfuerzo, que me impulsaron a ser la mujer que hoy soy. A ustedes, que han creído en mis sueños y han estado presentes en cada paso de mi formación, les dedico este logro como un pequeño reflejo de su dedicación y ejemplo, este logro también es suyo.

A mi abuelito Oscar Moscoso por su constante ayuda y sabios consejos que siempre guían mi camino.

AGRADECIMIENTOS

A mi mamá, Silvia Moscoso Monasterio, y a mi papá, Jaime Choque Laime, quienes, con su apoyo constante, han sido el pilar fundamental en cada uno de mis logros y siempre han estado a mi lado en cada paso de este camino. Gracias por su paciencia, comprensión y por creer siempre en mí.

A mis hermanos, Jaime, Alexander, Iker, Samuel, Pedro, Jhade y Dajainy por su cariño y apoyo incondicional.

A mi pareja, Brahian quien ha estado a mi lado en cada etapa de este proceso, brindándome apoyo y aliento cuando más lo he necesitado. Su comprensión y ayuda han sido fundamentales para la culminación de esta monografía.

A mis tías Prisila y Kasuy por estar siempre presente con su ayuda constante y animo en cada paso.

A mis docentes de la carrera, cuyo conocimiento y compromiso han sido una fuente de inspiración y aprendizaje a lo largo de mi formación. Su guía ha sido clave en el desarrollo de este trabajo.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION.....	1
1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. PROBLEMA A INVESTIGAR.....	5
2.1. Descripción de la situación problemática.....	5
2.2. Delimitación del problema.....	6
2.2.1. Delimitación temática.....	6
2.2.2. Delimitación espacial.....	6
2.2.3. Delimitación temporal.....	6
2.3. Planteamiento del problema científico.....	6
2.4. Definición de objeto de estudio.....	7
3. OBJETIVOS.....	8
3.1. Objetivo General.....	8
3.2. Objetivos Específicos.....	8
4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN.....	9
4.1. Marco referencial	9
4.1.1. La violencia de género en la historia.....	9
4.1.2. Violencia de género en Bolivia.....	10
4.1.3. La ley 348 y el Artículo 19.....	13
4.1.3.1. Análisis del artículo 19.....	15
4.1.3.2. Rol del Ministerio de Educación.....	17
4.1.3.2.1. ONU mujeres y Ministerio de Educación.....	18
4.1.3.2.2. Día Naranja.....	18
4.2. Marco conceptual.....	19
4.2.1. Violencia de genero.....	19
4.2.2. Prevención de violencia en el ámbito educativo.....	19
4.2.3. Identificación de violencia en el hogar.....	19
4.2.4. Derechos humanos y educación en genero.....	19
4.2.5. Resistencia cultural y social.....	20
4.2.6. Recursos educativos.....	20
4.2.7. Centro de atención Psicológica.....	20
4.3. Marco legal.....	21
4.3.1. Constitución Política del Estado.....	21

4.3.2. Ley 548 Código del Niño, Niña y Adolescente.....	22
4.3.3. Ley 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.....	22
4.3.4. Ley 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez.....	23
4.3.5. Decreto Supremo N° 1302 del 1 de agosto de 2012.....	24
4.3.6. Decreto Supremo N° 3106 del 8 de marzo de 2017.....	25
4.3.7. Resolución Ministerial 0854/2019 del 5 de agosto de 2019.....	25
4.4. Estudio de caso.....	26
4.4.1. Descripción general.....	26
4.4.2. Plan operativo anual (POA) y Plan anual trimestralizados (PAT).....	26
4.4.3. Evaluación del conocimiento estudiantil sobre las formas de violencia de género y su prevención en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez..	27
4.4.4. Barreras y condiciones para la aplicación del Art. 19 de la ley 348 en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez.....	28
4.4.4.1. Lineamientos y políticas del Ministerio de Educación.....	28
4.4.4.2. Capacitación y actualización continua de maestros.....	30
4.4.4.3. Resistencia Social y Cultural.....	31
4.4.5. Recursos educativos en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez...31	
4.4.5.1. Recursos audiovisuales y tecnológicos.....	32
4.4.5.2. Guías y manuales para el maestro.....	32
4.4.5.3. Integración Insuficiente de los Contenidos sobre Violencia de Género en la Currícula Escolar.....	33
4.4.5.4. Personal especializado.....	33
4.5. Metodología de investigación.....	35
4.5.1. Método.....	35
4.5.2. Técnicas e instrumentos.....	35
4.5.2.1. Observación.....	35
4.5.2.2. Encuestas.....	36
4.5.2.2.1. Objetivos de la encuesta.....	36
4.5.2.2.2. Población y muestra.....	36
4.5.2.2.3. Instrumento.....	36
4.5.2.2.4. Procedimiento.....	36
4.5.2.2.5. Resultados.....	37

4.5.2.2.5.1.	Encuesta N°1, “Estudiantes”	37
4.5.2.2.5.2.	Encuesta N°2. “Maestros”	42
4.5.2.2.5.3.	Encuesta N°3, “Padres de familia”	47
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	52
5.1.	Conclusiones.....	52
5.2.	Recomendaciones	54
6.	APORTE CIENTIFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACION.....	56
6.1.	Aporte científico.....	56
6.2.	Aporte social.....	57
7.	BIBLIOGRAFIA.....	58

ANEXOS

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico N°1: Contenido del tercer año de escolaridad “Educación Secundaria Comunitaria y productiva” 2023, Min. Educación.....	29
Gráfico N°2: Encuesta a estudiantes, pregunta N°1.....	37
Gráfico N°3: Encuesta a estudiantes, pregunta N°2.....	37
Gráfico N°4: Encuesta a estudiantes, pregunta N°3.....	38
Gráfico N°5: Encuesta a estudiantes, pregunta N°4.....	38
Gráfico N°6: Encuesta a estudiantes, pregunta N°5.....	39
Gráfico N°7: Encuesta a estudiantes, pregunta N°6.....	39
Gráfico N°8: Encuesta a estudiantes, pregunta N°7.....	40
Gráfico N°9: Encuesta a estudiantes, pregunta N°8.....	40
Gráfico N°10: Encuesta a estudiantes, pregunta N°9.....	41
Gráfico N°11: Encuesta a estudiantes, pregunta N°10.....	41
Gráfico N°12: Encuesta a maestros, pregunta N°1.....	42
Gráfico N°13: Encuesta a maestros, pregunta N°2.....	42
Gráfico N°14: Encuesta a maestros, pregunta N°3.....	43
Gráfico N°15: Encuesta a maestros, pregunta N°4.....	43
Gráfico N°16: Encuesta a maestros, pregunta N°5.....	44
Gráfico N°17: Encuesta a maestros, pregunta N°6.....	44
Gráfico N°18: Encuesta a maestros, pregunta N°7.....	45
Gráfico N°19: Encuesta a maestros, pregunta N°8.....	45
Gráfico N°20: Encuesta a maestros, pregunta N°9.....	46
Gráfico N°21: Encuesta a maestros, pregunta N°10.....	46
Gráfico N°22: Encuesta a padres de familia, pregunta N°1.....	47
Gráfico N°23: Encuesta a padres de familia, pregunta N°2.....	47
Gráfico N°24: Encuesta a padres de familia, pregunta N°3.....	48
Gráfico N°25: Encuesta a padres de familia, pregunta N°4.....	48
Gráfico N°26: Encuesta a padres de familia, pregunta N°5.....	49
Gráfico N°27: Encuesta a padres de familia, pregunta N°6.....	49

Gráfico N°28: Encuesta a padres de familia, pregunta N°7.....	50
Gráfico N°29: Encuesta a padres de familia, pregunta N°8.....	50
Gráfico N°30: Encuesta a padres de familia, pregunta N°9.....	51
Gráfico N°31: Encuesta a padres de familia, pregunta N°10.....	51

RESUMEN

La investigación analiza la aplicación del Artículo 19 de la Ley 348 en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez, ubicada en el Municipio de Cobija del Departamento de Pando, analizando su efectividad y alcance en los estudiantes respecto a la prevención de la violencia de género y respeto a los derechos humanos. Se examinan los niveles de conocimiento estudiantil sobre la ley, las barreras culturales, sociales e institucionales y la disponibilidad de recursos educativos y psicológicos. Mediante técnicas de investigación como la observación y encuestas, se identifican limitaciones como la falta de capacitación y actualización continua para maestros y la ausencia de un centro de atención psicológico, aspectos que limitan la implementación efectiva de la normativa. Las conclusiones sugieren que, aunque la ley provee un marco sólido, persiste una brecha entre su formulación y su práctica. Esta brecha se debe a una insuficiente integración curricular, la resistencia cultural y la falta de recursos educativos adecuados. Finalmente, se proponen recomendaciones para mejorar la capacitación a maestros, fortalecer los medios y recursos educativos, además de promover un enfoque integral, sistematizado y homogéneo en la curricula educativa que permita enseñar la importancia de la prevención de violencia de género desde las primeras etapas de formación y así convertir a nuestros estudiantes en ciudadanos de buenas costumbres, valores y respeto al prójimo.

Palabras Clave: Análisis, Educación, Violencia de Genero.

ABSTRACT

The research analyzes the application of Article 19 of Law 348 in the Manuela Rojas de Dominguez Educational Unit, located in the Municipality of Cobija in the Department of Pando, analyzing its effectiveness and scope in students regarding the prevention of gender violence and respect for human rights. Levels of student knowledge about the law, cultural, social, and institutional barriers, and the availability of educational and psychological resources are examined. Through research techniques such as observation and surveys, limitations are identified such as the lack of training and continuous updating for teachers and the absence of a psychological care center, aspects that limit the effective implementation of the regulations. The conclusions suggest that, although the law provides a solid framework, a gap persists between its formulation and its practice. This gap is due to insufficient curricular integration, cultural resistance and the lack of adequate educational resources. Finally, recommendations are proposed to improve teacher training, strengthen educational means and resources and promote a comprehensive, systematized and homogeneous approach in the educational curriculum that allows teaching the importance of the prevention of gender violence from the first stages of training and thus turning our students into citizens of good customs, values and respect for others.

Keywords: Analysis, Education, Gender Violence.

INTRODUCCION.

La violencia de género se ha convertido en uno de los problemas sociales más graves y extendidos no solo en Bolivia sino en el mundo, afectando a mujeres de todas las edades, clases sociales y contextos. La violencia se manifiesta en diversas formas, como violencia física, psicológica, sexual, económica, etc., establecida tanto en el ámbito privado como en el público.

Conscientes de esta situación, el gobierno de nuestro país promulgo la Ley 348 en el año 2013, denominada "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre De Violencia", con el objetivo de Prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres. El Artículo 19 de la Ley 348 el cual vamos a abordar en el presente trabajo, es particularmente relevante, ya que impone a el Ministerio de Educación, determinadas obligaciones y responsabilidades en el ámbito educativo

Para la elaboración del presente trabajo de investigación, se escogió a la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez, ubicada en el barrio 27 de junio de la ciudad de Cobija en el Departamento de Pando, con el objetivo de realizar un análisis del nivel de aplicación del Art. 19 de la ley 348. Llegando a realizarnos la siguiente pregunta de investigación; ¿En qué medida la aplicación del Art. 19 de la ley 348 en la unidad educativa Manuela Roja de Domínguez está siendo efectiva para la prevención e identificación de la violencia de género en sus diferentes formas?

La importancia de este análisis en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez radica en la necesidad de identificar y evaluar las acciones preventivas que se llevan a cabo, así como la percepción que tienen los actores involucrados; estudiantes, maestros. y padres de familia, sobre la violencia de género y su prevención. Esta investigación tiene como objetivo proporcionar una visión integral sobre el estado actual de la aplicación del Artículo 19 en esta unidad educativa, así como proponer recomendaciones que fortalezcan las estrategias de prevención e identificación de la violencia en sus diferentes formas.

En esta investigación, se plantea como objetivos específicos: describir el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre las diferentes formas de violencia de género, identificar las barreras que dificultan una adecuada implementación de las medidas preventivas en el ámbito educativo y

examinar los recursos educativos disponibles que apoyen la enseñanza de la normativa sobre violencia de género en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez.

El compromiso con la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo resulta fundamental no solo para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro, sino también para contribuir a la formación de ciudadanos comprometidos con el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género. La aplicación efectiva del Artículo 19 de la Ley 348, que establece directrices para prevenir y erradicar la violencia de género, cobra especial relevancia en este contexto. Así, la presente investigación se configura como una herramienta valiosa para evaluar el grado de cumplimiento y efectividad de estas políticas de prevención de la violencia.

El método de investigación adoptado es el método analítico, un enfoque cognitivo que permite descomponer el objeto de estudio en sus partes constitutivas para analizarlas de manera individual y detallada. Las técnicas e instrumentos empleados incluyen la observación, la cual es fundamental para recolectar información y datos relevantes de primera mano, y encuestas. Estas encuestas aplicadas a estudiantes, maestros y padres de familia de la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez, han sido diseñadas para obtener y elaborar datos de manera rápida y eficaz, permitiendo así un análisis integral de la percepción y conocimientos de los participantes sobre la normativa de violencia de género en el contexto educativo.

1. JUSTIFICACIÓN.

La violencia de género representa un problema social profundo y extendido en Bolivia, afectando a miles de mujeres y niños a lo largo del país, la promulgación de la Ley 348 en 2013 tiene un valor significativo en nuestra sociedad estudiantil, ya que a través de esta específicamente en su Artículo 19 impone al Ministerio de Educación obligaciones y responsabilidades para adoptar medidas pertinentes para su prevención.

A pesar de la existencia de este marco normativo, existe una falta de información y estudios empíricos que evalúen la efectividad y aplicación del artículo 19, cuando realizamos un análisis de la aplicación no existen estudios en específico que analicen si las unidades educativas aplican e interpretan de manera correcta la obligación de incluir en sus currículas y actividades programas preventivos de violencia de género, tal como lo exige el Art. 19, al realizar un análisis de la efectividad de las políticas preventivas conocemos muy poco el impacto positivo que ha generado en la prevención de la violencia en el ámbito educativo, ni tampoco si se ha evaluado de manera efectiva estos resultados y finalmente realizando análisis de las barreras y desafíos en la implementación tampoco existen suficientes estudios respecto a las dificultades o barreras que enfrentan las autoridades para aplicar de manera efectiva el Art. 19 de la ley 348.

La investigación sobre la aplicación de este artículo en el ámbito educativo se convierte, por lo tanto, en un aporte valioso al debate académico y social, proporcionando datos y análisis actuales que pueden servir para mejorar las prácticas educativas en torno a la violencia de género, además de identificar barreras y desafíos en su aplicación. Este trabajo es pertinente no solo para llenar un vacío en el conocimiento existente, sino también para generar conciencia sobre la importancia de la educación en la prevención de la violencia en esta etapa de formación.

Además, es esencial considerar las percepciones de maestros, estudiantes y padres de familia sobre las medidas preventivas aplicadas. Comprender estas percepciones es fundamental para identificar posibles resistencias culturales o estructurales que puedan estar limitando la efectividad de la Ley 348 en el entorno educativo. Esta perspectiva integral permite visualizar la problemática de manera más completa y contribuir al desarrollo de estrategias para su aplicación efectiva.

Al proporcionar información nueva y relevante sobre la aplicación del Artículo 19 en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez, esta investigación no solo enriquecerá el corpus académico existente, sino que también ofrecerá recomendaciones prácticas que pueden ser

utilizadas por los responsables de la formulación de políticas educativas y por las autoridades del ámbito educativo.

2. PROBLEMA A INVESTIGAR

2.1. Descripción de la situación problemática.

En Bolivia la violencia de género no solo se limita a actos individuales de agresión, sino que está enraizada en una cultura de desigualdad y discriminación que perpetúa la violencia. Las normas sociales y los roles de género tradicionales asignan a las mujeres funciones de sumisión y dependencia, lo que facilita la normalización de la violencia como medio de control. Las consecuencias de la violencia de género son devastadoras y abarcan tanto el ámbito físico como el psicológico, la violencia de género también tiene repercusiones en el ámbito social y económico.

En respuesta a esta problemática, el Estado boliviano promulgó la Ley 348 en 2013, denominada como Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. Si bien nuestro país cuenta con esta normativa que protege a las mujeres, sigue siendo el país sudamericano con el nivel más alto de violencia física y el segundo en violencia sexual. Este hecho apunta al urgente y necesario compromiso de aplicar acciones y políticas necesarias para el cumplimiento de las metas y adoptar medidas orientadas a respetar, proteger, promover y cumplir los derechos humanos de todas y de todos.

Una de las herramientas más efectivas para combatir la violencia de género es la educación. Este no solo actúa como un medio para transmitir conocimientos, sino que también como promotora de una cultura de igualdad. El Art. 19 de la ley 348 involucra al Ministerio de Educación como herramienta para la lucha contra la violencia, imponiéndole obligaciones y responsabilidades para aplicar medidas preventorias e integrales contra los diferentes tipos de violencia

Al introducir la educación en temas de género y derechos humanos en el ámbito educativo, se pueden transformar las mentalidades de los estudiantes desde una edad temprana. Esto incluye no solo la enseñanza sobre la igualdad de derechos, sino también la sensibilización acerca de las consecuencias de la violencia de género y la importancia de las relaciones sanas y respetuosas.

Al promover una cultura de igualdad a través de la educación, se sientan las bases para un cambio cultural a largo plazo. Las futuras generaciones estarán más preparadas para desafiar y dismantelar las estructuras de poder que perpetúan la violencia de género. En este sentido, la

educación se convierte en un pilar fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa, donde la violencia de género no tenga cabida.

Actualmente es poca la información y estudios empíricos respecto a si la aplicación del Art. 19 de la ley 348 es efectiva, si pasa por dificultades u obstáculos para su aplicación y si este fuera el caso identificar cuáles son estos obstáculos. Por lo mismo establecer a la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez de la ciudad de Cobija como ámbito de estudio para realizar un análisis de la aplicación de este artículo es fundamental, con el objetivo de identificar las prácticas actuales, las percepciones de los diferentes actores involucrados y las barreras que limitan la implementación efectiva del Artículo 19. Solo así se podrá comprender en profundidad cómo la educación puede ser un motor de cambio para erradicar la violencia de género y construir una cultura de respeto e igualdad desde las primeras etapas de la formación de nuestro niños y jóvenes.

2.2. Delimitación del problema.

2.2.1. Delimitación temática.

El presente trabajo de investigación se enmarca en el análisis de la aplicación del artículo 19 de la ley 348, en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez, del Municipio de Cobija del Departamento de Pando.

2.2.2. Delimitación espacial.

El análisis de este trabajo se circunscribe en la Unidad Educativa Manuel Rojas de Domínguez, ubicado en el Municipio de Cobija del Departamento de Pando.

2.2.3. Delimitación temporal.

El trabajo de investigación está establecido en un análisis de la gestión 2024.

2.3. Planteamiento del problema científico.

¿En qué medida la aplicación del Art. 19 de la ley 348 en la unidad educativa Manuela Roja de Domínguez está siendo efectiva para la prevención e identificación de la violencia de género en sus diferentes formas?

2.4. Definición de objeto de estudio.

El objeto de estudio de la presente investigación es el análisis de la aplicación del Artículo 19 de la Ley 348 en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez, el cual es fundamental para que los estudiantes puedan identificar y prevenir situaciones de violencia de género que puedan ocurrir en sus hogares y en su entorno escolar. Sin embargo, se ha observado que la aplicación de esta normativa no está siendo efectiva, lo que genera preocupación sobre la capacidad de los estudiantes para reconocer signos de violencia en su entorno.

Las deficiencias en la capacitación de maestros, la falta de recursos educativos adecuados y la carencia de espacios de diálogo sobre este tema crítico son algunos de los factores que limitan la efectividad de la ley. Estas barreras impiden que los estudiantes reciban la educación y el apoyo necesarios para desarrollar habilidades de identificación y prevención de la violencia de género en sus hogares y su entorno escolar.

Este análisis busca comprender cómo las limitaciones en la aplicación del Artículo 19 afectan la formación de los estudiantes y su capacidad para enfrentar situaciones de violencia, proponiendo así medidas que fortalezcan el cumplimiento de la ley.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General.

Analizar la aplicación del Art. 19 de la ley 348 en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez en el municipio de Cobija, durante la gestión 2024.

3.2. Objetivos Específicos.

- Describir el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre las diferentes formas de violencia de género.
- Identificar las barreras que impiden una adecuada implementación de las medidas en el ámbito educativo.
- Examinar los recursos educativos disponibles que apoyen la enseñanza de la normativa sobre violencia de género en la unidad educativa.

4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN.

4.1. Marco referencial.

4.1.1. La violencia de género en la historia.

Desde épocas remotas de la cultura e historia de la humanidad se ha manifestado siempre la subordinación y sumisión de las mujeres hacia a los hombres. Este fenómeno no solo está limitado a concebir la inferioridad de la mujer, sino que ha trascendido fronteras de lo racional, incluso hasta manifestarse mediante acciones agresivas, que aceptadas por el patriarcado y ratificados por las sociedades en general, transformaron y ahora conforman la ya establecida universalmente violencia de género.

La violencia hacia la mujer absolutamente no es un fenómeno nuevo, porque conlleva un innegable precedente histórico del patriarcado, su reconocimiento, la forma en que es visualizada y por lo mismo su evolución como un problema y conflicto privado a un problema social, lo hace ver como si fuera un problema reciente. No es mentira que una gran parte de las personas conocen algún caso de violencia o en su caso de malos tratos ya sea en su entorno familiar, vecinal, amigos, etc., pero muchas de estas personas se han silenciado bajo el pretexto de considerar esto como un asunto privado o inclusive normal.

En la Obra *La mujer y el socialismo* se describe la discriminación de la mujer en la sociedad, representando la primera forma de explotación existente, incluso manifestándose antes que la esclavitud. Los hechos que ponen ejemplo las desigualdades y discriminaciones hacia la mujer son numerosos que trascienden varios años en la antigüedad. Muchos datan del año 400 A.C., época cuando las leyes de Bizancio dictaban que el marido era considerado un Dios al que toda mujer debía adorar. Las mujeres ocupaban un lugar insignificante que ni siquiera podía recibir herencia o beneficio alguno. *“toda opresión radica en la dependencia social. Por consiguiente, la liberación de la mujer tiene que ser una tarea social”* (August Bebel 1879, 13).

Dentro de los siglos X, XI y XII la forma en la que era considerada la mujer no trajo diferencias considerables, los denominados “nobles” golpeaban a sus esposas como si estas fueran una sirvienta más de su hogar. Estas prácticas llegaron a ser “controladas” en Inglaterra, con una norma denominada “Regla del Dedo Pulgar”, que establecía el derecho del esposo a poder golpear a su mujer con una vara siempre que esta no sea más gruesa que su dedo pulgar para someterla a su obediencia, todo con el objeto de que el daño ocasionados a su mujer no la

llevaran a la muerte (José Augusto de Vega Ruiz 1999). En esta época, también en familias consideradas de “sangre azul”, la mujer era utilizada como instrumento de estrategias políticas e interés económicos, realizando alianzas matrimoniales entre estados y familias poderosas, en el cual la mujer no tenía poder de decidir si estaba de acuerdo en ser desposada.

Iniciado el siglo XX, tiene predominancia la violencia en su forma política, el utilizar la fuerza para conquistar y obtener el poder hacia y para fines ilícitos. En esta búsqueda del poder y la expansión de dominios y conquistas territoriales de muchos países, los más afectados por la aplicación de violencia y el uso excesivo de la fuerza, fueron en su mayoría mujeres, niños y personas adultas.

En definitiva, la violencia contra la mujer constituye la historia de nuestra civilización, no podemos demostrar evidencias que sean conocidas de una sociedad donde la misoginia (etimológicamente del griego MISEO = ODIO y GYNE = MUJER) y la violencia contra la mujer no haya existido. Hoy en día la manera en enfrentarnos ante estas situaciones retrogradadas, donde el pasado e históricas son débiles y vergonzosas, es ir hacia aquello que sí realmente podemos identificar; técnica y científicamente hablando y que está íntimamente enraizado con la violencia contra la mujer. Nos referimos al patriarcado como un sistema y estructura de poder y predominio del hombre en una sociedad.

La violencia es tan vieja como la historia del mundo mismo, está vinculada al origen, evolución y desarrollo del hombre en el mundo. Desde épocas remotas se encuentran referencias sobre la violencia, esto nos indica que la violencia puede considerarse universal en el tiempo y el espacio, ¿Porque en el tiempo?; porque ha estado y sigue presente, siendo una de las mayores causas de maltrato y muerte de las mujeres, ¿porque en el espacio?; porque se infunde en todas las sociedades, cualquiera sea esta su desarrollo como tal. Una gran parte de las mujeres en el mundo han vivido en mayor o menor grado alguna forma de violencia y todo esto principalmente en tres aspectos que a lo largo de la historia de la humanidad se han convertido en el común denominador, las cuales son: asuntos políticos, religiosos y culturales, éstas han sido las formas de violencia más visibles, las mismas que terminaron siendo aceptadas como parte de un orden establecido adoptadas por las mismas sociedades. Todo esto ha permitido naturalizar la práctica del maltrato y todo tipo de violencia hacia las mujeres.

4.1.2. Violencia de género en Bolivia.

A lo largo de la historia en Bolivia, la violencia ha sido generalizada, continua y mucho peor hasta tolerada y naturalizada en nuestras diversas culturas. Podemos ver el uso de la violencia en rituales de las etnias antiguas en el mundo prehispánico, también en el periodo colonial el sistema de explotación, otras de coacción y castigos; la atrocidad y sadismo en el proceso de independencia, las venganzas políticas después de haber sido instaurada la República de Bolivia. Muchas formas de violencia que dejaron huellas en nuestro proceso histórico y que en más de una ocasión cambiaron el rumbo de nuestro país, que hoy en día están presentes y marcados en los momentos históricos de nuestra sociedad boliviana.

Un periodo marcado por la violencia fue registrado por enfrentamientos entre españoles e indígenas con un resultado trágico para estos. También es importante mencionar la violencia que ocasiono la implantación de una nueva cultura y religión en nuestro país. Esto no significa que no hubo crueldad en los castigos que los conquistadores españoles aplicaban a los indígenas. Como mencionamos la violencia es y será el común denominador a lo largo de nuestra historia en Bolivia hasta llegar al pleno siglo XXI.

La violencia contra las mujeres en Bolivia se constituye en la violación de derechos humanos más común, tolerada y naturalizada; además de constituirse en un problema social, de salud pública y justicia que día a día afecta a miles de mujeres en su integridad y dignidad como personas.

Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, el 15 de diciembre de 1995 fue promulgada la ley 1674 contra la violencia en la familia o doméstica, que fue impulsada por el entonces Sub Secretaria de Asuntos de Genero (SAG), quienes reunieron a mujeres profesionales en distintas ramas para trabajar y crear una ley que reconozca los derechos de las mujeres, mediante seminarios, ferias y otros eventos para su socialización. Esta promulgación fue muy valiosa en aquel entonces ya que develaron y salieron a la luz las crueles agresiones, abusos físicos, sexuales, psicológicos en los entornos familiares, que eran entonces invisibles para la sociedad y autoridades, mucho peor siendo estas consideradas aun como actos naturales y comunes dentro de las familias, la SAG además coadyuvo en conjunto con la Policia Nacional en la creación de la Brigadas de Protección a la Familia en todos los departamentos del país.

El 9 de marzo de 2003 el entonces presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Evo Morales Ayma, promulgo la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

(Ley 348), creando a la vez la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), esta ley fue impulsada por muchas organizaciones en especial aquellas que defienden y velan por los derechos de la mujer, tales como: CIDEM; plataforma contra la violencia hacia las mujeres de Santa Cruz, AMUPEI; Articulación de Mujeres por la Equidad e Igualdad, FUNDACION LA PAZ, Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, Colegio Nacional de Trabajadoras Sociales, Comisión de Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, entre otros.

Por lo descrito en la manera de como la violencia fue evolucionando a lo largo de la historia, el sector más vulnerable recae en las mujeres, nuestros niños y adolescentes, no solo en nuestro país sino en el mundo entero, atacando a familias adineradas como de escasos recursos económicos, no importa las diferencias culturales, religiosas o sociales, la mujer aún continúa siendo víctima de las prácticas retrogradadas que marcaron nuestras costumbres de patriarcado.

La violencia de género se ha convertido en un tema clave en las ciencias sociales y en las políticas públicas a nivel mundial. Para entender el fenómeno en el contexto boliviano, es fundamental entenderlo a partir de las principales teorías que abordan esta problemática.

- Desde la perspectiva de la teoría feminista, autores como Simone de Beauvoir argumentan que la violencia de género es una expresión de la desigualdad estructural entre hombres y mujeres, una manifestación tangible de las relaciones de poder patriarcales que se ejercen en múltiples esferas sociales (Simone de Beauvoir 1949).

Según Judith Butler, describe que el género es una construcción performativa que refuerza las normas tradicionales y que, al hacerlo legitima la violencia como un medio de control sobre las mujeres (Judith Butler 2010). Estos enfoques teóricos son clave para entender que la violencia de género no es solo un problema individual o familiar, sino un problema estructural que afecta a toda la sociedad.

- Por otro lado, Pierre Bourdieu, desde su concepto de “violencia simbólica”, amplía la comprensión de la violencia de género al incluir aspectos más sutiles y normalizados en las interacciones cotidianas. Según Bourdieu, la violencia simbólica es la imposición de significados culturales y roles sociales que perpetúan la dominación masculina.

En el contexto boliviano, esta violencia simbólica se manifiesta en normas y costumbres que, aunque no siempre son violentas de manera explícita, contribuyen a la subordinación de las mujeres.

- Desde una perspectiva psicológica, Leonore Walker, con su teoría del ciclo de la violencia, nos ofrece una herramienta útil para entender cómo la violencia de género se perpetúa dentro de las relaciones interpersonales.

Walker describe un ciclo que se repite en tres fases: acumulación de tensiones, explosión de violencia y reconciliación, lo que explica por qué muchas víctimas continúan en relaciones abusivas.

4.1.3. La ley 348 y el Artículo 19.

La violencia de género es un problema profundamente arraigado en la sociedad boliviana, y su abordaje requiere un análisis teórico y práctico integral. En este apartado, se presentará un análisis de la violencia de género en Bolivia, con un enfoque particular en el contexto educativo y las políticas que buscan prevenir y erradicar este problema, Este debate teórico tiene como fin no solo visualizar el problema, sino también confrontar posturas y generar reflexiones sobre los desafíos y oportunidades en la implementación de políticas preventivas en el ámbito educativo, centrándonos especialmente en el Artículo 19 de la Ley 348.

ARTÍCULO 19. MEDIDAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

I. El Ministerio de Educación tiene la obligación y responsabilidad de adoptar las siguientes medidas:

1. Incorporar estrategias y programas de prevención e intervención integral contra la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas de educación.
2. Incorporar el enfoque de género, los principios y valores establecidos en esta Ley, el respeto pleno a los derechos humanos y la formación en resolución pacífica de conflictos en la currícula educativa en todos los niveles, incluidas las escuelas superiores de formación docente y universidades, para contribuir a una cultura de respeto en el ámbito familiar, comunitario, escolar, laboral y social, como una práctica diaria.
3. Crear en las unidades educativas un centro de atención psicológica, con especialidad obligatoria en violencia, en convenio con universidades públicas o privadas para la

atención psicológica de las y los estudiantes que viven en familias en situación de violencia.

4. Garantizar el traspaso inmediato a las unidades educativas que correspondan, de las hijas e hijos de mujeres en situación de violencia, si se produce un cambio de domicilio.
5. Formular y ejecutar una política de prevención del acoso sexual en el sistema educativo.
6. Elaborar reglamentos y un protocolo único para el tratamiento de denuncias de todas las formas de violencia escolar y acoso sexual, mecanismos de protección y atención especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas.
7. Prohibir como textos de estudio, materiales educativos con contenidos sexistas, mensajes violentos y discriminatorios hacia las mujeres, y promover la elaboración y difusión de material educativo con enfoque de equidad de género, en particular de igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
8. Otras acciones necesarias para la erradicación de la violencia y la generación del respeto mutuo.

II. Las políticas que adopte el Ministerio de Educación en materia de prevención, protección y tratamiento de la violencia en el sistema educativo, serán coordinadas con el Ente Rector.

III. El personal docente, administrativo o de apoyo profesional que, habiendo detectado una situación de violencia no la hubiera reportado, será pasible a las sanciones legales que correspondan.

El Artículo 19 de la Ley 348 establece la obligación de las instituciones educativas a través del Ministerio de Educación y otras entidades públicas de implementar políticas de prevención, identificación y detección de la violencia de género. Este artículo es de vital importancia, ya que coloca a las instituciones educativas en el centro de la lucha contra la violencia, al considerarlas como actores clave en la construcción de una cultura de igualdad y respeto.

- Desde una perspectiva pedagógica, Paulo Freire educador y pedagogo brasileño propone que “La educación tiene el potencial de ser un instrumento de liberación, siempre y cuando esté orientada hacia la concientización y el desarrollo crítico”

En este sentido, las instituciones educativas tienen la oportunidad de convertirse en espacios donde se desafíen y deconstruyan las normas de género tradicionales que alimentan a la involución de nuestra sociedad.

4.1.3.1. Análisis del artículo 19.

Al sostener que la Ley 348 y en particular el Artículo 19 enfrenta una fuerte resistencia cultural en comunidades donde la violencia de género está profundamente normalizada no basta con promulgar leyes; se necesita un cambio cultural más amplio que desarraigue las creencias y comportamientos patriarcales que perpetúan la violencia, ahora si bien el Artículo 19 busca garantizar entornos libres de violencia a partir de poder conformar una generación mucho más consiente y preparada para afrontar este fenómeno a través de su enseñanza en niveles escolares, la ausencia de seguimiento riguroso y la falta de coordinación entre las autoridades educativas y las organizaciones de la sociedad debilitan su aplicación. Se debe aplicar mecanismos de monitoreo más efectivos y la integración de programas de educación de género en todos los niveles del sistema educativo.

- En la gestión 2021 se publicó la propuesta educativa “Hacia una Educación Despatriarcalizadora” elaborada por el CEMSE (Centro de Multiservicios Educativos), Fe y Alegría, Entre culturas e Interés, con el auspicio de la ONG Generalitat Valenciana el mismo que refiere:

La propuesta “Hacia una Educación Despatriarcalizadora” es una herramienta que sistematiza estrategias y lineamientos prácticos para implementar e institucionalizar una educación despatriarcalizadora en las escuelas. Es despatriarcalizadora porque promueve prácticas educativas de libertad en el ser, saber, hacer y decidir para desmontar, deslegitimar, desarmar el patriarcado; con el fin de transformar las relaciones de poder en relaciones sociales y humanas horizontales de buen trato y con justicia social. Pretende ser un apoyo para las unidades educativas, organizaciones de la sociedad civil y sobre todo para las autoridades del sistema educativo y de protección que tienen el compromiso de contribuir a una educación de calidad y sin disparidades de género. La propuesta recupera las voces, percepciones, experiencias, estrategias de gestión pedagógica curricular de actores/as de diferentes estamentos educativos que, desde el año 2019 vienen implementado la educación despatriarcalizadora a partir del proyecto

“Fortalecimiento de capacidades para una educación despatriarcalizadora (coeducativa) en estudiantes de secundaria, líderes/as adolescentes y jóvenes, profesorado, familias y autoridades educativas, en los municipios de El Alto, Sucre, Oruro y Tarija (CEMSE, Fe y Alegría, Entre culturas e Interés 2021, 3)

Esta propuesta constituye una herramienta idónea para poder entender y afrontar de la mejor manera la violencia de género y quitar esas costumbres retrogradadas de patriarcado que día a día dañan a nuestra sociedad y que mejor manera de poder afrontar este problema que constituye en un virus dentro de nuestra sociedad que acarrea sufrimiento, dolor y luto en nuestras familias que es educar al futuro de nuestra sociedad que está representado por nuestros niños, niñas y adolescentes.

El poder educar a nuestros estudiantes desde niveles iniciales en prevención de violencia en todas sus formas y el respeto a los derechos humanos pasa necesariamente por aplicar todo lo que describe el artículo 19 de la ley 348, con el objetivo de poder deconstruir y llevar a una transformación las relaciones de poder y la mala idea que tenemos de la igualdad de género actualmente. Las prácticas de aplicación de programas y estrategias no podrían llevarse a cabo si no formamos maestros capaces y preparados para cumplir este fin, la preparación de estos no pasa por una simple capacitación o seminario, debiendo ser actualizados anualmente.

En conclusión, la aplicación del artículo 19 constituye una pieza clave para la formación de nuestros estudiantes quienes como hemos manifestado reiteradas veces son el futuro de nuestra sociedad, la aplicación de este artículo requiere una educación con un enfoque de género que defina la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades tanto para hombres como mujeres y que la adquisición de estos derechos no depende del sexo con el que uno vino a la vida.

El poder dar enfoques de equidad de género y respeto por los derechos humanos en la educación nos permitirá generar cambios que puedan impulsar a obtener nuestra sociedad más justa e igualitaria, deconstruyendo aquellas ideas retrogradadas que llegaron a considerar a nuestros niños y mujeres como personas inferiores, debemos comprender que las aulas de nuestras unidades educativas son el espacio justo y correcto donde se van a socializar normas y conocimientos que nuestros estudiantes plasmarán por el resto de sus vidas.

A la luz de estas discusiones, es evidente que, aunque el Artículo 19 es un marco legal sólido, su implementación enfrenta grandes retos. Para que este artículo tenga un impacto real en la prevención de la violencia de género en las escuelas, es necesario que se asignen los recursos adecuados de manera equitativa y se fortalezca la formación del personal educativo a partir de maestros preparados y capacitados para enseñar y poder estar listos para guiar, aconsejar y si en caso amerite poder remitir o acompañar a los estudiantes a las instancias jurisdiccionales pertinentes.

4.1.3.2. Rol del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación cumple el rol más importante en la aplicación del artículo 19, siendo el encargado de dar los lineamientos para la aplicación de este, tal y como lo describe en todos sus numerales, debiendo desarrollar programas y estrategias para la prevención de la violencia en las políticas de educación, incorporando valores y principios que establece la ley 348, debiendo lograr que las Unidades Educativas no solo sean vistas como espacios de transmisión de conocimientos académicos, sino también como instituciones responsables de formar a los futuros ciudadanos con valores de igualdad, respeto y convivencia pacífica. En este contexto, las políticas educativas deben incorporar de manera explícita programas de sensibilización y formación sobre igualdad de género y derechos humanos.

Por otra parte, si bien el Ministerio de Educación da los lineamientos para el cumplimiento del Artículo 19, son las Direcciones Distritales de Educación que, a través de las Dirección Departamentales de Educación, responsables del seguimiento y verificación del de todas las políticas, planes y estrategias de lo descrito.

De igual manera las Direcciones Distritales tienen bajo su responsabilidad el conjunto de Unidades Educativas de un respectivo municipio, estos bajo lo estipulado en el artículo 19, deben integrar a su plan de trabajo diferentes planes y estrategias para su cumplimiento.

El trabajo de las Unidades Educativas a través de las Direcciones de Educación y Ministerio de Educación no solo trata de transmitir conocimientos, sino también fomentar un ambiente educativo que promueva la reflexión crítica y la igualdad de género entre estudiantes y maestros para replicarlo en sus hogares y así en un futuro poder ser conscientes de sus consecuencias.

Al comprender estos lineamientos, vamos a observar que la aplicación del Artículo 19 no solo requiere un marco normativo sólido, sino también un enfoque multidimensional que considere la cultura, la pedagogía y el seguimiento institucional de la mano de una infraestructura y condiciones apropiadas. Para que las estrategias y políticas de educación sean efectivas, se requiere de una acción coordinada que impulse tanto los recursos materiales como los cambios de actitud, formando a los maestros y promoviendo en los estudiantes el respeto y la empatía necesaria para construir una sociedad libre de violencia.

4.1.3.2.1. ONU mujeres y Ministerio de Educación

Desde la gestión 2008 la Organización de Naciones Unidas mediante la ONU mujeres, realiza la campaña denominada “UNETE” que está dedicada a eliminar la violencia contra las niñas y mujeres en todo el mundo.

En el año 2021 el Ministerio de Educación hizo pública su participación y adhesión a la campaña “UNETE”, respondiendo a este llamado con el compromiso de integrar la promoción de valores en el ámbito educativo

con el objetivo de fomentar el respeto y la igualdad de género, a través de programas educativos lograr sensibilizar a la población estudiantil sobre los derechos humanos y la importancia de una convivencia libre de violencia. Además, de establecer protocolos para la atención y prevención de casos de violencia dentro del ámbito educativo, promoviendo espacios seguros para el aprendizaje.

4.1.3.2.2. Día Naranja.

Como parte de su compromiso, y como está establecido en la campaña “UNETE”, el 25 de cada mes será proclamado como "Día Naranja", una campaña que busca concientizar a la sociedad sobre la necesidad de prevenir la violencia contra mujeres y niñas, reforzando la importancia de la educación en la transformación de actitudes y comportamientos. Estas acciones se complementan con talleres de formación dirigidos tanto a estudiantes como a maestros, enfocados en identificar y actuar frente a situaciones de violencia de género.

El Profesor Adrián Quelca Tarqui Ministro de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia en el 2021 manifestó: “Mañana todos vamos a ser parte de la campaña

denominada 'Únete', que lo que busca es eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. En el sector de educación estamos muy vinculados a las mujeres, a las niñas y adolescentes que son parte del Sistema Educativo Plurinacional SEP (Ministerio de educación, 2021).

4.2. Marco conceptual.

4.2.1. Violencia de genero.

La violencia de género se define como cualquier acto de violencia dirigido hacia una persona en función de su género, que resulta en daño físico, sexual o psicológico. Esta violencia es un fenómeno global que afecta mayormente a las mujeres y, en menor medida, a otras personas por su identidad de género o su orientación sexual. La ONU define la violencia de género como "cualquier acto de violencia basado en el género que resulta, o es probable que resulte, en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos" (ONU Mujeres, 1993).

4.2.2. Prevención de violencia en el entorno educativo.

El entorno educativo se considera un espacio de socialización esencial donde los estudiantes desarrollan actitudes y valores que los acompañarán a lo largo de sus vidas. Según diversos estudios, un entorno educativo seguro y libre de violencia contribuye al desarrollo emocional y cognitivo de los estudiantes, ayudándolos a aprender en un ambiente de respeto y equidad (UNESCO, 2017).

4.2.3. Identificación de violencia en el hogar.

La identificación de violencia en el hogar por parte de adolescentes es un objetivo que busca prevenir la perpetuación de la violencia generacional. La educación para la identificación de violencia permite a los jóvenes aprender a reconocer señales como el abuso emocional, físico o la coerción económica dentro de sus hogares. Según la OMS, la exposición a la violencia en el hogar durante la infancia y la adolescencia puede tener efectos devastadores en la salud mental y el desarrollo social de los individuos, perpetuando el ciclo de violencia en sus propias relaciones (OMS, 2021).

4.2.4. Derechos humanos y educación en género.

La educación en derechos humanos con perspectiva de género es un enfoque pedagógico que se enfoca en enseñar valores de respeto, igualdad y no discriminación. La perspectiva de género en la educación busca desafiar los roles y estereotipos tradicionales que limitan a las personas en función de su género, promoviendo una cultura de equidad. La UNESCO enfatiza que la educación en derechos humanos con enfoque de género contribuye a construir sociedades más igualitarias y reduce las conductas violentas, ya que los estudiantes aprenden a valorarse y respetarse mutuamente (UNESCO, 2019).

4.2.5. Resistencia social y cultural.

La resistencia social y cultural ante la violencia de género se refiere a las acciones que los grupos marginados realizan para desafiar las normas patriarcales que perpetúan la desigualdad y la violencia contra las mujeres. Esta resistencia puede tomar formas visibles, como movimientos organizados, o más sutiles, como actos cotidianos de desobediencia. Los movimientos feministas, por ejemplo, buscan transformar las estructuras de poder, promoviendo la igualdad de género y luchando contra las prácticas violentas.

Este tipo de resistencia es clave para construir una sociedad más justa, donde se respeten los derechos de las mujeres y se erradiquen las estructuras de poder que mantienen la violencia de género.

4.2.6. Recursos educativos.

Los recursos educativos son herramientas, materiales y métodos utilizados para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Incluyen desde libros, videos, plataformas digitales, hasta actividades didácticas y recursos humanos como docentes y tutores. Según la UNESCO (2011), los recursos educativos son esenciales para ofrecer una educación de calidad y accesible, permitiendo a los estudiantes desarrollar habilidades y conocimientos.

En el contexto de la prevención de la violencia de género en las escuelas, los recursos educativos incluyen programas de sensibilización, materiales informativos y actividades que ayuden a los estudiantes a identificar y prevenir comportamientos violentos. La integración de estos recursos en el currículo educativo es crucial para promover una cultura de igualdad y respeto.

4.2.7. Centro de atención psicológica.

Un centro de atención psicológica escolar es un servicio dentro de las instituciones educativas que proporciona apoyo emocional y psicológico a los estudiantes, especialmente en situaciones relacionadas con problemas de salud mental, violencia de género o acoso escolar. Estos centros tienen como objetivo primordial identificar, prevenir y tratar casos de violencia dentro y fuera del aula, apoyando tanto a las víctimas como a los agresores.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS 2013), los centros de atención psicológica en las escuelas son esenciales para abordar los problemas emocionales y psicológicos de los estudiantes, proporcionando un espacio seguro y confidencial. En el caso de la violencia de género, estos centros permiten identificar señales de abuso o maltrato y brindan apoyo terapéutico a las víctimas, facilitando su recuperación y empoderamiento. Además, los psicólogos escolares juegan un papel clave en la sensibilización de los estudiantes sobre los derechos humanos, la igualdad de género y la importancia de la prevención de la violencia.

4.3. Marco legal.

4.3.1. Constitución Política del Estado

Artículo 15°.-

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Artículo 60°.-

Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Artículo 79°.-

La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

4.3.2. Ley 548 Código del Niño, Niña y Adolescente

Artículo 1°.- Objeto

El presente Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.

Artículo 150°.- Protección contra la violencia en el sistema educativo.

La protección a la vida y a la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, implica la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida en el Sistema Educativo del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de consolidar la convivencia pacífica y armónica, la cultura de paz, tolerancia y justicia, en el marco del Vivir Bien, el buen trato, la solidaridad, el respeto, la intraculturalidad, la interculturalidad y la no discriminación entre sus miembros.

4.3.3. Ley 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Artículo 19°.- Medidas en el ámbito Educativo.

- I. El Ministerio de Educación tiene la obligación y responsabilidad de adoptar las siguientes medidas:
 1. Incorporar estrategias y programas de prevención e intervención integral contra la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas de educación.
 2. Incorporar el enfoque de género, los principios y valores establecidos en esta Ley, el respeto pleno a los derechos humanos y la formación en resolución pacífica de conflictos en la curricula educativa en todos los niveles, incluidas las escuelas superiores de formación

- docente y universidades, para contribuir a una cultura de respeto en el ámbito familiar, comunitario, escolar, laboral y social, como una práctica diaria.
3. Crear en las unidades educativas un centro de atención psicológica, con especialidad obligatoria en violencia, en convenio con universidades públicas o privadas para la atención psicológica de las y los estudiantes que viven en familias en situación de violencia.
 4. Garantizar el traspaso inmediato a las unidades educativas que correspondan, de las hijas e hijos de mujeres en situación de violencia, si se produce un cambio de domicilio.
 5. Formular y ejecutar una política de prevención del acoso sexual en el sistema educativo.
 6. Elaborar reglamentos y un protocolo único para el tratamiento de denuncias de todas las formas de violencia escolar y acoso sexual, mecanismos de protección y atención especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas.
 7. Prohibir como textos de estudio, materiales educativos con contenidos sexistas, mensajes violentos y discriminatorios hacia las mujeres, y promover la elaboración y difusión de material educativo con enfoque de equidad de género, en particular de igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
 8. Otras acciones necesarias para la erradicación de la violencia y la generación del respeto mutuo.
- II. Las políticas que adopte el Ministerio de Educación en materia de prevención, protección y tratamiento de la violencia en el sistema educativo, serán coordinadas con el Ente Rector.
- III. El personal docente, administrativo o de apoyo profesional que, habiendo detectado una situación de violencia no la hubiera reportado, será pasible a las sanciones legales que correspondan.

4.3.4. Ley 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

Artículo 3°.- Bases de la Educación

12.- Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

Artículo 4°.- Fines de la Educación.

6.- Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Artículo 78°.- Nivel Departamental de la gestión del Sistema Educativo Plurinacional

a. Direcciones Departamentales de Educación - DDE, entidades descentralizadas del Ministerio de Educación, responsables de la implementación de las políticas educativas y de administración curricular en el departamento, así como la administración y gestión de los recursos en el ámbito de su jurisdicción, funciones y competencias establecidas en la normatividad.

4.3.5. Decreto Supremo N° 1302 del 1 de agosto de 2012

Artículo 1°.- Objeto

El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer mecanismos que coadyuven a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niñas, niños y adolescentes estudiantes, en el ámbito educativo.

Si bien el decreto supremo 1302 fue promulgado antes que la ley 348, este sirve de base legal y jurisprudencia para la aplicación del artículo 19.

Artículo 4°.- Plan para una educación sin violencia.

- I. El Ministerio de Educación desarrollará como mecanismo de prevención e intervención, un plan específico para enfrentar la violencia, maltrato y abuso en el ámbito educativo.
- II. El plan referido en el Parágrafo anterior contemplará, entre otras, las siguientes acciones:
 - 1.- Capacitación y difusión de estrategias de prevención de toda forma de violencia, maltrato y abuso;
 - 2.- Desarrollo de lineamientos curriculares con contenido de prevención de violencia, maltrato y abuso, para el Sistema Educativo Plurinacional;
 - 3.- Establecer lineamientos para un sistema de seguimiento y monitoreo del Plan;
 - 4.- Promover la conformación de Comités de Promoción de la Convivencia Pacífica y Armónica.

4.3.6. Decreto Supremo N° 3106 del 8 de marzo de 2017.

Artículo 5°.- Ámbito de Educación.

El Ministerio de Educación tiene las siguientes atribuciones:

1. Incorporar estrategias y programas de prevención e intervención integral contra la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas de educación;
2. Incluir en la curricula educativa en todos los niveles el enfoque transversal de género, programas enmarcados en el proceso de despatriarcalización, destinados a incidir en la eliminación de los comportamientos, creencias, hábitos y costumbres que impliquen condiciones de discriminación y violencia hacia las mujeres;
3. Implementar mecanismos de protección para el tratamiento de denuncias de discriminación por razón de género;
4. Elaborar y difundir material educativo con enfoque de equidad de género en particular de igualdad de derechos entre mujeres y hombres;
5. Incorporar políticas y programas en educación sexual y educación reproductiva.

Este artículo refleja un compromiso por parte del Estado para abordar la violencia de género a través de la educación. Implementar estas medidas es fundamental para construir una sociedad más equitativa y libre de violencia, donde tanto hombres como mujeres puedan desarrollarse plenamente y en condiciones de igualdad. Su correcta aplicación y seguimiento son cruciales para que estas políticas tengan un impacto real en la comunidad.

4.3.7. Resolución Ministerial 0854/2019 del 5 de agosto de 2019.

Artículo 1°.- Declaratoria.

- I. Se declara el 25 de cada mes en todo el sistema educativo plurinacional: día de la realización de actividades de prevención de la violencia física, psicológica, sexual y otras formas de manifestación de la violencia que afectan el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- II. En caso que el 25 sea sábado, domingo o feriado, las actividades deberán realizarse el siguiente día hábil.

Artículo 2°.- Obligatoriedad.

I. Todas las Instituciones Educativas fiscales, privadas y de convenio de los Subsistemas de Educación Regular, Subsistema de Educación Alternativa y Especial y el Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, deberán con carácter obligatorio, realizar jornadas culturales, lúdicas y de análisis, para la prevención de la violencia, con la participación de la comunidad educativa, organizaciones de la sociedad civil y otras instancias para construir nuevas relaciones basadas en el respeto y no en la violencia, el 25 de cada mes, iniciándose en el mes de agosto de 2019

- I. Las actividades de prevención de la violencia física, psicológica, sexual y otras formas de manifestación de la violencia deben desarrollarse en el marco del Modelo Educativo Socio comunitario Productivo.

Artículo N° 3.- Cumplimiento.

Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, los Viceministerios de Educación Regular, de Educación Alternativa y Especial y de Educación Superior de Formación Profesional, la Dirección General de Planificación a través de la Unidad de Políticas Interculturales, Interculturales y Plurilingüismo, del Ministerio de Educación, Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales Educativas.

4.4. Estudio de caso.

4.4.1. Descripción general.

La Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez se encuentra ubicada en el barrio 27 de junio del municipio de Cobija, es una Unidad Educativa pública, que ofrece educación en los niveles primario y secundario, actualmente cuenta con alrededor de 900 estudiantes y 40 maestros, presenta una infraestructura que, si bien cumple con las necesidades básicas para la enseñanza, refleja cierto contexto de limitaciones,

4.4.2. Plan operativo anual (POA) y Plan anual trimestralizados (PAT)

La unidad educativa dentro del enfoque y aplicación del artículo 19 de la ley 348 en la gestión 2024, tiene plasmado dentro de su Plan Operativo Anual la realización de actividades extracurriculares de prevención y lucha contra la violencia, como es el “Día Naranja” que están alineados con el Artículo 19 de la Ley 348, la existencia de estos programas son considerados

en un paso fundamental hacia la creación de un entorno escolar con el objetivo de no solo promover la educación, sino que también garantice el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género.

Además, el Plan Anual Trimestralizado PAT, que constituye el desarrollo de temas específicos por niveles de educación, en este se contempla temas específicos sobre prevención de la violencia de género en ciertos niveles de escolaridad. Sin embargo, la inclusión de estos, no están plasmados en todos los niveles de escolaridad por lo que varía considerablemente según el grado o nivel de escolaridad, lo que genera un enfoque fragmentado en la formación de los estudiantes en derechos humanos y prevención de la violencia.

Las acciones extracurriculares, tales como talleres, charlas o actividades de concienciación, son escasamente implementadas en todos los niveles, además de no estar sistematizadas para garantizar una cobertura uniforme. Esta falta de consistencia puede derivar en que ciertos grupos de estudiantes no reciban una formación adecuada para identificar y enfrentar situaciones de violencia de género, aumentando así el riesgo de perpetuar patrones de violencia.

En el marco del Plan Anual Trimestralizado, se prevé el desarrollo de temas específicos sobre prevención de la violencia de género, pero su implementación no abarca a todos los niveles de la unidad educativa, esto limita el alcance de la formación en derechos humanos y la prevención de la violencia, ya que no todos los estudiantes reciben las mismas enseñanzas.

4.4.3. Evaluación del conocimiento estudiantil sobre las formas de violencia de género y su prevención en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez.

En el contexto actual, es crucial comprender el nivel de conocimiento que poseen los estudiantes sobre las diversas formas de violencia de género y poder comprender mínimamente la ley 348. Este análisis no solo busca identificar su familiaridad con conceptos fundamentales como violencia física, psicológica, sexual y económica, sino también su capacidad para reconocer estas manifestaciones en su entorno cotidiano.

Para llevar a cabo esta evaluación, se utilizarán métodos como encuestas y grupos focales, permitiendo a los estudiantes expresar su comprensión de estos temas y su capacidad para identificarlos en situaciones reales. Este proceso se evaluó de manera que se fomente un

ambiente de confianza y respeto, donde los estudiantes puedan compartir sus experiencias y percepciones sin temor a represalias.

Además, la evaluación del conocimiento sobre la prevención de la violencia de género es fundamental, ya que los estudiantes deben estar informados sobre las estrategias y recursos disponibles para prevenir la violencia en sus entornos, así como los mecanismos de denuncia y apoyo. Este conocimiento empodera a los estudiantes, ayudándoles a convertirse en agentes de cambio en sus hogares y promoviendo espacios seguros para ellos y sus familias.

4.4.4. Barreras y condiciones para la aplicación del Art. 19 de la ley 348 en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez.

En el marco de la investigación realizada, hemos podido identificar barreras que condicionan la efectiva aplicación del artículo 19, llevando a cabo un análisis integral sobre estas barreras, se han recopilado datos de diversas fuentes, incluidas encuestas realizadas a maestros y padres de familia, así como información proveniente del Ministerio de Educación y Dirección Departamental de Educación.

4.4.4.1. Lineamientos y políticas del Ministerio de Educación.

La unidad educativa actualmente cuenta con 40 maestros en sus diferentes áreas para el nivel secundario, tras la investigación realizada e información obtenida de los distintos planes sectoriales, resoluciones y decretos ministeriales realizados por el ministerio de educación, dentro los lineamientos de este, se observa que la materia de Ciencias Sociales es la encargada dentro la curricula escolar de impartir conocimientos y capacitación respecto a la prevención de la violencia de género, respeto a los derechos humanos y la despatriarcalización, abarcando solo un tema de desarrollo durante toda la gestión y esta solo se impartiría a un nivel de escolaridad de secundaria, este lineamiento del ente rector no solo afecta de manera directa a los estudiantes de la unidad educativa Manuela Rojas de Domínguez sino a todo el ámbito educativo.

Dentro el plan desarrollado por el Ministerio de Educación denominado “Planes y Programas de Educación Secundaria Comunitaria Educativa 2023” bajo la resolución administrativa 1040/2022, establece que solo materia de Ciencias sociales contiene temas referidos a la ley 348, siendo el 3ro. de secundaria el único nivel de escolaridad donde se contempla esta ley.

Grafico 1

CONTENIDOS DEL TERCER AÑO DE ESCOLARIDAD

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
<p>DESARROLLO DEL PROCESO HISTÓRICO EN EL MUNDO</p> <p>EL ISLAM</p> <ul style="list-style-type: none"> El profeta Mahoma y su doctrina El Corán y la Sharía La Ummah (Comunidad musulmana) al Estado Omeya. Los califatos y la expansión del Islam desde la Península Ibérica (Al-Andaluz) hasta la India La Yihad o "Guerra Santa" Los grandes avances científicos de la civilización Musulmana en matemáticas (sistema arábigo, el concepto del 0), química, ingeniería, obras hidráulicas, etc. <p>LA EDAD MEDIA Y EL FEUDALISMO</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Invasiones germánicas y el paso a la edad media El cristianismo y las persecuciones a los cristianos La Alta Edad media (Siglos V-X) Las Cruzadas La Baja Edad Media (siglos X-XIV) El feudalismo, concepto, estructura económica, social y política <p>EL RENACIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> El renacimiento, como proceso de ruptura con el medioevo obscurantista Renovación de las ciencias El retorno a los valores de la cultura grecolatina Del Teocentrismo al Antropocentrismo La difusión de las ideas del humanismo <p>LA ILUSTRACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Diderot y los enciclopedistas John Locke y el derecho a la rebelión contra el tirano Jacobo Rousseau y el Contrato Social Charles de Montesquieu y la separación de poderes Voltaire y la razón humana Descartes y la duda metódica La Revolución científica de Issac Newton El despotismo ilustrado El Liberalismo <p>DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA CIENCIA GEOGRÁFICA</p> <ul style="list-style-type: none"> Conceptualización de la geografía como ciencia dinámica Desarrollo de la geografía moderna: Alexander Von Humboldt <p>DESARROLLO E IMPORTANCIA DE LA CARTOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> Concepto de la Cartografía. Desarrollo de la cartografía y la náutica en Europa a partir de los avances de la cultura musulmana Coordenadas geográficas (Meridiano de Greenwich, Línea del Ecuador) Motivación de las exploraciones: de Aventura, Científicas, comerciales Ibn Battuta: aportes a la geografía Exploraciones de Nicolás Mareo y Marco Polo al continente asiático Exploraciones de los pueblos nórdicos en el norte del continente americano Exploraciones portuguesas en África; Vasco de Gama y la colonización del lejano oriente 	<p>LA PRIMERA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL - 1760</p> <ul style="list-style-type: none"> El vapor y el carbón en el proceso productivo La mecanización del proceso de producción La revolución en el transporte: Vías férreas, canales, carreteras El triángulo entre el comercio de Esclavos en América, la provisión de algodón a Europa y el desarrollo de la industria textil, motor de la revolución industrial Transformación del rol social de campesino a obrero <p>LA INDEPENDENCIA NORTEAMERICANA 1775 - 1783</p> <ul style="list-style-type: none"> Detonantes de la Revolución: Las leyes del azúcar y del papel sellado para recaudar impuestos La rebelión de las 13 colonias La denominada "fiesta del Te" El congreso de Filadelfia La Declaración de la Independencia Batallas de Saratoga y de Yorktown La Intervención de Francia (Lafayette) El Tratado de París Irradiación del pensamiento a América y Europa <p>LA REVOLUCIÓN FRANCESA 1789-1799</p> <ul style="list-style-type: none"> La crisis del régimen antiguo La convocatoria a los Estados Generales La insubordinación del Estado Llano y la Asamblea Nacional La toma de la Bastilla El Régimen del Terror y la abolición del feudalismo. Los Jacobinos y los girondinos Robespierre, Danton y Murat <p>LAS GUERRAS NAPOLEÓNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Las agresiones de las monarquías europeas a la Francia Revolucionaria El golpe de Estado de Napoleón en 1799 Las coaliciones de las monarquías contra Napoleón Las campañas de Italia y Austria La batalla de Trafalgar y su significado La Invasión de Napoleón a España y el apresamiento de Fernando VII La Batalla de Waterloo 	<p>LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA:</p> <p>LAS INFLUENCIAS EXTERNAS A LA INDEPENDENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> La influencia Ideológica de la Ilustración y de la Revolución Francesa. Los efectos de las Guerras napoleónicas: El bloqueo comercial a Inglaterra, la invasión francesa a España y el apresamiento de Fernando VII Levantamiento Haitiano en contra del sistema colonial Las ideas emancipadoras en la Academia Carolina y la Universidad San Francisco La llegada del brigadier José Manuel de Goyeneche y las pretensiones portuguesas: Carlota Joaquina de Borbón <p>LAS DETERMINANTES INTERNAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Las contradicciones entre criollos y españoles y la emergencia del proyecto de revolución separatista criolla La sobreexplotación y opresión a los indígenas y la emergencia del proyecto de Revolución Social de aniquilamiento de las estructuras coloniales <p>PRIMERA ETAPA DE LA REVOLUCIÓN LIBRE: EL MOVIMIENTO JUNTISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> Revolución del 25 de mayo de 1809 – Chuquisaca; Revolución del 16 de Julio de 1809 – La Paz; Revolución de mayo en Buenos Aires 1810; Revolución del 14 de septiembre de 1810, Cochabamba; Revolución del 24 de septiembre de 1810, Santa Cruz, Revolución del 10 de noviembre de 1810, Potosí, Revolución del 10 de noviembre en Trinidad (Pedro Ignacio Muíba); Rebeliones indígenas en las tierras bajas, por la reivindicación de los derechos comunitarios. Juan Bautista Aruma, Naguaro, Chindika, Guarikaya, Cumbay, Maraza, Muíba- 1810, Secuelas de los levantamientos indígenas en la sociedad colonial Revoluciones en otras ciudades del continente: Santiago, Quito, Caracas <p>SEGUNDA ETAPA DE LA REVOLUCIÓN INDEPENDENTISTA, LAS EXPEDICIONES DE LOS EJÉRCITOS AUXILIARES DEL RÍO DE LA PLATA Y LA GUERRA DE GUERRILLAS DE LAS REPUBLICUETAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> La Republicueta de Ayo Ayo; Juana Azurduy, Asención Padilla y la Republicueta de la Laguna Ildefonso de las Muñecas y la Republicueta de Larecaja; la Republicueta de Lipez de V. Camargo; Juan Antonio Arenales y la Republicueta de Valle Grande; I.Warnes y la Republicueta de Santa Cruz; Moto Mendez y la Republicueta de Tarija; José Manuel Zárate y la Republicueta en Porco; Betanzos en Colpa; Las guerrillas guaraníes del cacique Cumbay <p>TERCERA ETAPA DE LA GUERRA</p> <ul style="list-style-type: none"> El desvío de la guerra hacia Chile, el cruce de los Andes del Ejército de San Martín, liberación de Chile. La expedición al Perú y su de independencia. La guerra en el norte de Sudamérica (Batallas de Boyacá, Carabobo, Pichincha). La entrevista de Guayaquil. Las Batallas de Junín, Ayacucho y Tumusla REVISIONISTAS en la historia de la independencia. La negación de la independencia como una lucha entre realistas y patriotas. Las refutaciones a su argumento <p>MUJERES EN LA GESTA LIBERTARIA, SU APORTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO</p> <ul style="list-style-type: none"> Situación de la mujer en la colonia Kurusa Ilawi, Tomasina Silvestre, Isidora Katari, Mikaela Bastidas, Bartolina Sisa, Gregoria Apaza Vicenta Juariste Eguino, Manuela Gandarillas, Ana Barba, Juana Azurduy y su impacto político en Latinoamérica <p>LEY No. 348 – LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Objeto. Ámbito y alcances Definiciones. Aspectos Principales <p>LEY No. 243 CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES</p> <ul style="list-style-type: none"> Acoso político hacia las mujeres Violencia política contra las mujeres

A vista de los lineamientos que ofrece el Ministerio de Educación para que los maestros elaboren sus Planes Anuales Trimestrales PAT, se convierten en insuficientes ya que durante 6 años de escolaridad en el nivel secundario los estudiantes solo llevan 1 tema referido a la ley 348 y en una sola gestión, esto concuerda y se ve reflejado en los gráficos 1 y 2 del presente trabajo.

4.4.4.2. Capacitación y actualización continua de maestros.

Como se mencionó en el acápite anterior, la enseñanza en la unidad educativa Manuela Rojas de Domínguez respecto la ley 348 es abarcado por materia de Ciencias Sociales en el tercer año de escolaridad del nivel secundario, mediante una entrevista con el maestro de la materia manifestó estar comprometido con la enseñanza de costumbres que fomenten el respeto por los derechos humanos así como con la lucha contra la violencia de género.

Sin embargo, el tener un solo maestro con conocimientos sólidos de la prevención de violencia de género y la ley 348 se convierte en un punto vulnerable que acarrea dificultades y consecuencias donde serán los estudiantes quienes serán los directamente dañados, al no cumplir el objetivo de artículo 19.

Las encuestas realizadas a los maestros de la unidad educativa Manuela Rojas de Domínguez si bien expresan que un 100% mencionan conocer sobre el contenido de la ley 348 (grafico 12) y lo establecido en el artículo 19 de esta ley (grafico 13), ninguno de estos dentro de su curricula transmite esto a los estudiantes, por lo que esto hace que pierdan continuidad y capacidad de poder aplicar estos conocimientos.

Los maestros expresaron que no todos recibieron alguna capacitación o actualización sobre la ley 348 (grafico 14). Sin un sistema de actualización constante, los maestros no solo pierden conocimientos adquiridos, sino que además se ven imposibilitados de adaptarse a los cambios sociales y culturales relacionados con la violencia de género. La falta de actualización también significa que los maestros no están al tanto de las nuevas herramientas y metodologías que pueden ser efectivas en la prevención de la violencia en el contexto educativo y por lo tanto podrían no tener la capacidad de identificar a estudiantes que se encuentren en situación de violencia, tal como se expresa en el trabajo de campo (grafico 17).

En conclusión, sin la capacitación adecuada, los maestros pueden sin saberlo, contribuir a reforzar estereotipos de género que sustentan y perpetúan la violencia. Al carecer de una visión

crítica sobre el impacto de estas normas, los maestros pueden no estar en condiciones de fomentar la igualdad de género en sus aulas, lo cual es crucial para prevenir actitudes violentas o discriminatorias en el presente y conlleve a la costumbre de estas en un futuro, resaltando que la capacitación y actualización de los maestros no solo es necesaria para cumplir con la Ley 348, sino que es una herramienta indispensable para construir una sociedad libre de violencia y discriminación.

4.4.4.3. Resistencia Social y Cultural

No es una mentira que, para una parte de nuestra población, las normas y roles de género tradicionales están profundamente arraigadas y muchas actitudes hacia la violencia de género están normalizadas. Esto genera una barrera significativa para la implementación de políticas preventivas, ya que la comunidad escolar, incluyendo algunos maestros, estudiantes y padres de familia pueden ver la educación en igualdad de género y prevención de violencia como algo innecesario. La resistencia cultural hace que algunas iniciativas de prevención sean ignoradas o incluso rechazadas por algunos padres de familia, esto dificulta que las políticas preventivas se apliquen de manera consistente limitando su efectividad. Además, maestros que intentan implementar estas políticas pueden enfrentar falta de apoyo, lo cual desmotiva su compromiso con los programas de prevención.

En el trabajo de campo realizado podemos observar este fenómeno donde si bien constituye una pequeña parte, demuestra que aún persiste esta resistencia de tomar como innecesario el poder crear una cultura fuera de violencia en base a la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes que constituyen el futuro de nuestro país. (grafico 24, grafico 29, grafico 30 y grafico 31.)

4.4.5. Recursos educativos en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez.

La implementación efectiva del Artículo 19 de la Ley 348, busca promover la igualdad de género y la prevención de la violencia en el ámbito educativo, depende en gran medida de la disponibilidad de recursos educativos específicos que faciliten su enseñanza y comprensión. Sin embargo, la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez y los maestros enfrentan limitaciones significativas en cuanto a la disponibilidad, acceso y uso de estos recursos, lo cual

compromete de gran manera la eficacia de las iniciativas de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. A continuación, se analiza estas limitaciones.

4.4.5.1. Recursos audiovisuales y tecnológicos.

Los recursos audiovisuales, como videos educativos, infografías, presentaciones interactivas y plataformas en línea, son herramientas altamente efectivas para captar el interés de los estudiantes y facilitar la comprensión de conceptos abstractos y complejos, como la violencia de género y la igualdad. No obstante, la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez, no cuenta con ninguno de estos medios tecnológicos. Así lo hemos corroborado con el trabajo de campo a través de las encuestas realizadas. (grafico 15 y 26)

La falta de recursos audiovisuales puede llegar a limitar la capacidad de los maestros para crear un ambiente de aprendizaje interactivo y dinámico, lo que podría desmotivar a los estudiantes y reducir el impacto de las lecciones sobre violencia de género. La falta de acceso a tecnología también impide a los estudiantes beneficiarse de experiencias educativas más visuales y prácticas, lo cual puede reducir su comprensión y compromiso con los conceptos que se pretende enseñar.

4.4.5.2. Guías y manuales para el maestro.

Las guías y manuales específicos para maestros son esenciales para asegurar que estos tengan un marco de referencia claro y metodologías adecuadas para enseñar sobre prevención en violencia de género. Sin embargo, la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez no cuenta con estos materiales de apoyo, lo cual deja a los maestros sin orientación específica sobre cómo abordar estos temas sensibles de manera pedagógica y efectiva cuando así se lo requiera y esto influye negativamente mucho más en caso de que el maestro no haya recibido ningún tipo de orientación, capacitación y/o actualización. (grafico 14 y 17)

Sin guías específicas, maestros pueden experimentar inseguridad o falta de claridad en la forma de enseñar cuando se requiera estos temas, lo cual podría llevar a una enseñanza improvisada o incluso a la omisión de estos temas. La falta de formación puede hacer que los maestros sientan que no tienen las herramientas necesarias para abordar temas delicados como la violencia de género, (grafico 15y grafico 26), lo que afectara directamente la calidad y el alcance de la educación en este ámbito.

El Ministerio de Educación elaboro en la gestión 2019 un protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial, el cual hasta la fecha no fue actualizado ni tampoco se realizó una socialización constante y continua cada gestión, motivo por el que una gran parte de los maestros no tienen conocimiento pleno de esta guía. El Ministerio de Educación a través de sus Direcciones Departamentales y Regionales deben desarrollar y distribuir cada gestión guías específicas que orienten a los maestros sobre cómo implementar el Artículo 19 de la Ley 348 en sus clases. Estas guías podrían incluir metodologías adaptadas a diferentes niveles escolares, ejemplos de actividades, y pautas sobre cómo manejar el tema de la violencia de género de manera respetuosa y culturalmente adecuada. Además, el Ministerio de Educación podría organizar talleres de formación para que los maestros se familiaricen con el uso de estos manuales y adquieran confianza en su enseñanza.

4.4.5.3. Integración Insuficiente de los Contenidos sobre Violencia de Género en la Currícula Escolar.

La integración estructurada de temas de prevención de la violencia de género en la currícula escolar es fundamental para garantizar que todos los estudiantes reciban educación continua y homogénea sobre estos temas. Sin embargo, estos temas suelen tratarse de manera esporádica y como temas adicionales, en lugar de integrarse de manera transversal en el currícula escolar.

La prevención de violencia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad de género y la propia ley 348, al no formar parte de la currícula estructural en todos los niveles como se demostró en el (grafico 2 y 19), esto se percibe como algo adicional y en algunos casos opcional. Esto limita la exposición de los estudiantes a estos temas y reduce las oportunidades para que desarrollen una comprensión profunda y crítica. La falta de integración curricular también hace que los temas de igualdad y prevención de violencia dependan de la iniciativa individual del maestro, lo cual puede resultar en una cobertura desigual en diferentes escuelas y niveles, así lo vemos representado en las encuestas realizado a estudiantes, maestros y padres de familia (grafico 2, 14, 21, 25 y 29).

4.4.5.4. Personal especializado.

La presencia de psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales especializados es fundamental para atender y orientar a estudiantes y maestros en temas de violencia y género. La Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez presenta ausencia de personal especializado (grafico 20), esto limita la capacidad de la escuela para identificar y actuar ante situaciones de violencia, dejando a los maestros como los únicos responsables de atender estos problemas. Esto puede llevar a intervenciones inadecuadas y a que las necesidades emocionales y psicológicas de los estudiantes no se aborden correctamente. (Grafico 5, 17 y 27).

El artículo 19 de la ley 348 en su numeral 3, señala la creación de centros psicológicos que tengan especialidad en violencia y para facilitar su incorporación menciona el poder realizar convenios con universidades para la atención de estudiantes que así lo requieran.

El contar con un centro de atención psicológico proporciona un espacio seguro y confidencial donde los estudiantes pueden expresar sus problemas emocionales, ansiedades, miedos o preocupaciones. La adolescencia y juventud son etapas de cambios emocionales y personales intensos, y sin apoyo adecuado, estos pueden derivar en problemas más graves como depresión, ansiedad y conductas de riesgo, llegando a convertirse en una pieza clave para la implementación de programas de prevención de la violencia de género, en línea con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 348. A través de talleres, asesorías y charlas, el centro psicológico puede absolver muchas dudas y hasta corregir a los estudiantes sobre su posición y forma de ver el respeto, la igualdad de género y las dinámicas saludables en las relaciones, además de ayudar a identificar y denunciar conductas violentas.

Muchas veces, problemas de rendimiento académico pueden estar asociados a dificultades emocionales, familiares o de comportamiento que los maestros no pueden abordar por completo. Un psicólogo escolar está capacitado para identificar estos problemas, realizando evaluaciones psicológicas y proporcionando intervenciones específicas para ayudar a los estudiantes a mejorar sus habilidades de adaptación y aprendizaje.

Además, también los maestros suelen enfrentar situaciones emocionales complejas y pueden sentirse desbordados al tratar de ayudar a estudiantes con problemas de violencia, depresión o ansiedad. Un centro psicológico podrá brindar orientación y asesoramiento a los maestros para que puedan manejar estas situaciones de manera adecuada, promoviendo un ambiente de apoyo y respeto en toda la institución. El apoyo a maestros contribuye a reducir su nivel de estrés y les

proporciona herramientas para tratar a los estudiantes de manera más empática y efectiva, evitando que los problemas emocionales de los estudiantes afecten su desempeño y la dinámica en el aula.

La prevención de la violencia de género no solo es una tarea de la unidad educativa, sino también del hogar. A través de charlas y talleres dirigidos a los padres, el centro psicológico contribuye a sensibilizar y educar a las familias sobre la importancia de promover el respeto y la igualdad de género desde casa. Los padres se vuelven agentes activos en la prevención de la violencia de género al aprender sobre los distintos tipos de violencia, cómo detectarlos y qué hacer en caso de que sus hijos se vean involucrados. También desarrollan una mayor conciencia sobre los modelos de relación y comunicación que practican en casa, entendiendo cómo estos pueden influir en las actitudes y comportamientos de sus hijos.

4.5. Metodología de Investigación.

Para desarrollar el análisis sobre la aplicación del Artículo 19 de la Ley 348 en la unidad educativa Manuela Rojas de Domínguez, la metodología se estructura en dos aspectos: el método de investigación y las técnicas de recolección de datos, ambos adaptados al enfoque analítico de este estudio, los cuales desarrollamos a continuación:

4.5.1. Método.

Para realizar el presente trabajo de investigación se utilizó el método analítico, el cual nos permite descomponer y examinar detalladamente los componentes de la aplicación del Artículo 19 en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez. Este enfoque facilita la identificación de elementos clave en la percepción y respuesta de los estudiantes, maestros y padres de familia sobre la violencia de género y sus conocimientos para identificar y prevenirla.

4.5.2. Técnicas e instrumentos.

En el desarrollo de esta investigación se utilizaron dos técnicas principales de recolección de datos: la observación y las encuestas.

4.5.2.1. Observación.

Esta técnica nos permitió captar de manera directa las dinámicas en el entorno escolar de la unidad educativa Manuela Rojas de Domínguez, brindando una visión detallada sobre el

ambiente en el que los estudiantes interactúan y sobre cómo se refleja la aplicación del Artículo 19 de la Ley 348 en su conducta y percepción del entorno. Esta resultó esencial para comprender de forma objetiva la interacción y relación de los estudiantes maestros y padres de familia el ámbito educativo.

4.5.2.2. Encuestas.

4.5.2.2.1. Objetivo de la encuesta.

Las encuestas fueron realizadas con el objetivo de obtener una visión clara sobre su nivel de conocimiento, actitudes y experiencias en relación con la ley 348 y la violencia de género. Esta técnica permitió recopilar información específica, que fue esencial para analizar cómo estos tres actores perciben la violencia de género, identifican sus diversas formas y comprenden las estrategias de prevención establecidas por la Ley 348. A través de preguntas estructuradas, las encuestas no solo facilitaron la recolección de datos sobre el conocimiento de estudiantes, maestros y padres de familia, sino que también permitieron evaluar la efectividad de las medidas de sensibilización y prevención dentro del ámbito educativo. Además, esta técnica permitió identificar barreras en el conocimiento y áreas donde las estrategias de prevención podrían mejorarse. Los resultados obtenidos constituyen una base sólida para comprender el impacto real de las políticas implementadas en la unidad educativa y su influencia en la vida cotidiana de los estudiantes, proporcionándoles herramientas para identificar y actuar frente a situaciones de violencia.

4.5.2.2.2. Población y muestra.

La encuesta fue dirigida a estudiantes del 4to., 5to. y 6to. de secundaria de la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez, así como a los maestros y padres de familia del mismo. Teniendo como muestra a 62 estudiantes de los niveles mencionados, 25 maestros y 21 padres de familia.

4.5.2.2.3. Instrumento.

La encuesta consistió en 3 formularios diferentes para estudiantes, maestros y padres de familia, los tres tipos de formularios contenían 10 preguntas cerradas con excepción del formulario de los estudiantes que contenía como pregunta N°10 una abierta.

4.5.2.2.4. Procedimiento.

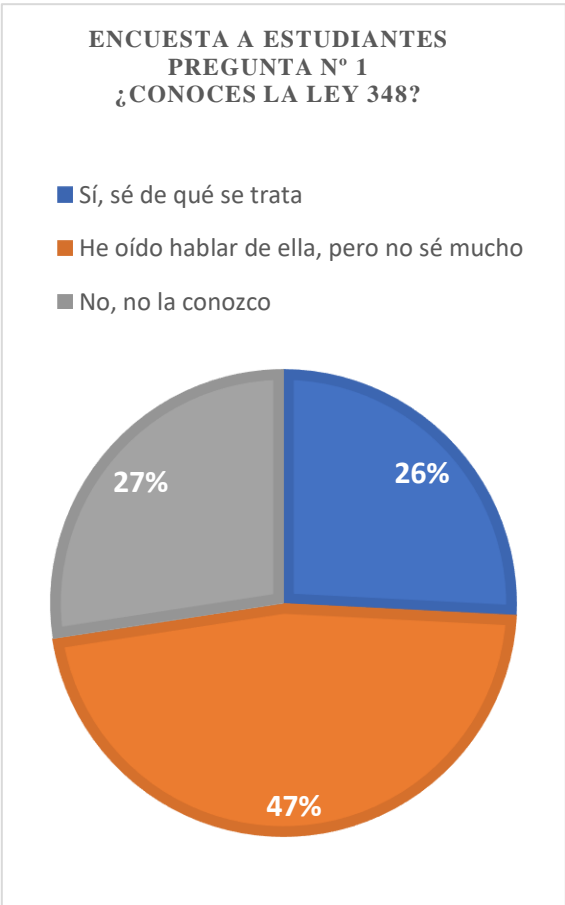
Las encuestas fueron distribuidas y llenadas de manera física y presencial dentro de la Unidad Educativa, en el transcurso del 23 al 25 de octubre de 2024, garantizando el anonimato de los estudiantes, maestros y padres de familia, así como la participación voluntaria de estos.

4.5.2.2.5. Resultados.

4.5.2.2.5.1. Encuesta N°1 “Estudiantes”

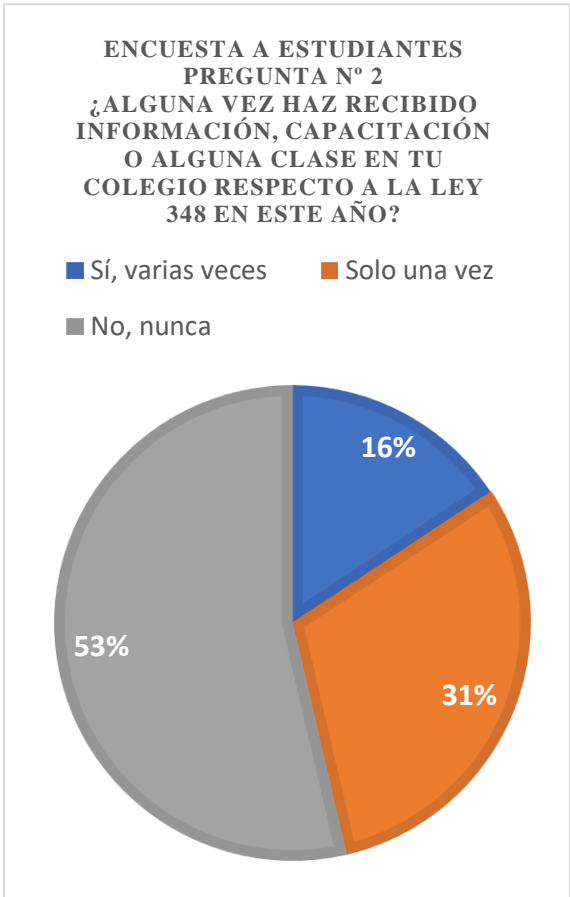
Se registraron 620 respuestas de las cuales 601 son consideradas validas, constituyéndose un 97% de tasa de respuesta. Teniendo como resultados los siguientes datos:

Grafico 2



Fuente: Elaboración propia

Grafico 3



Fuente: Elaboración propia

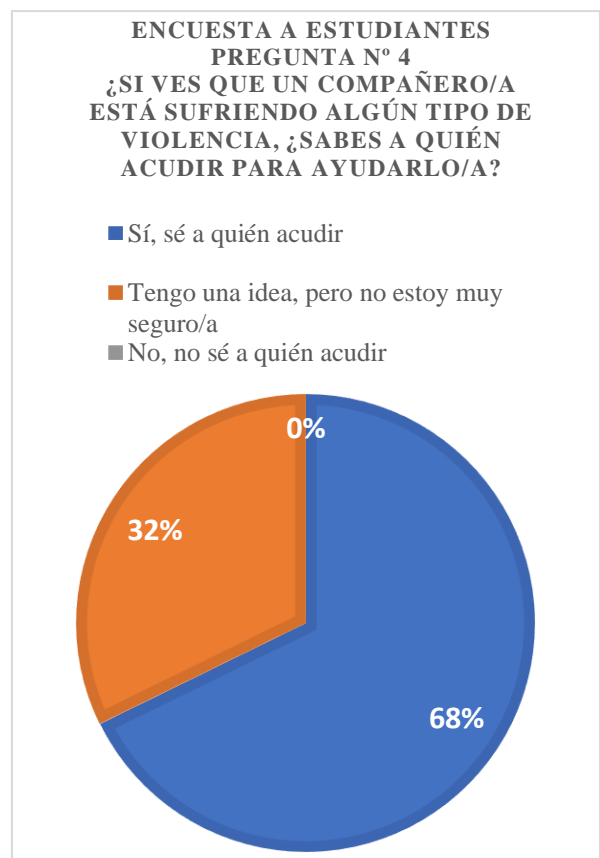
Observamos en el Grafico 1, que el 27% de los estudiantes desconoce totalmente la ley 348 y que el 47% solo ha oído hablar de ella, lo cual concuerda con los resultados del Grafico 2, al mostrar que el 53% de ellos nunca a recibido algún tipo de información y/o capacitación de la ley 348.

Grafico 4



Fuente: Elaboración propia

Grafico 5



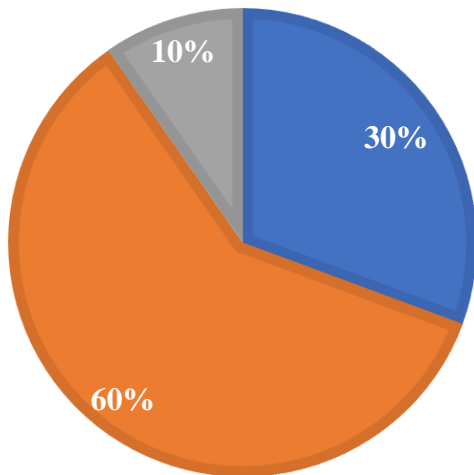
Fuente: Elaboración propia

En la demostración de los gráficos 3 y 4 respectivamente; se observa que los estudiantes si conocen el significado de violencia de género y que el 68% de ellos si sabrían dónde acudir para ayudar a un compañero, siendo mínimos los porcentajes de desconocimiento de la violencia, sin embargo, un 32% manifestó no estar seguro de dónde acudir en caso de identificar un caso de violencia.

Grafico 6

ENCUESTA A ESTUDIANTES
PREGUNTA N° 5
¿SIENTES QUE PUEDES HABLAR
CON UN PROFESOR O ALGUIEN DE
TU COLEGIO SI TÚ O ALGUIEN
MÁS SUFRE VIOLENCIA?

- Sí, me sentiría cómodo/a hablando con ellos
- Talvez
- No, no me sentiría cómodo/a

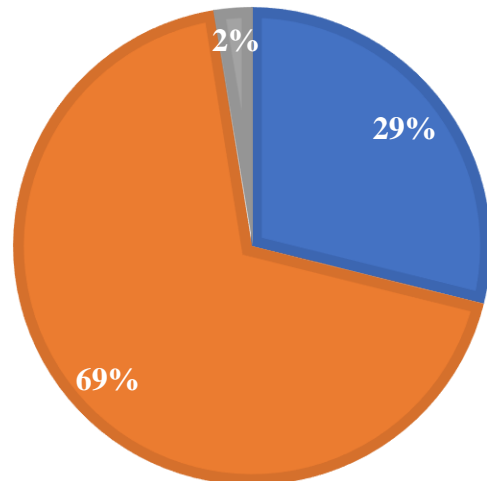


Fuente: Elaboración propia

Grafico 7

ENCUESTA A ESTUDIANTES
PREGUNTA N° 6
¿CONSIDERAS QUE LOS
PROFESORES ESTÁN BIEN
PREPARADOS PARA AYUDAR A
LOS ESTUDIANTES EN CASOS DE
VIOLENCIA?

- Sí, están bien preparados
- Un poco, pero podrían mejorar
- No, no parecen estar preparados



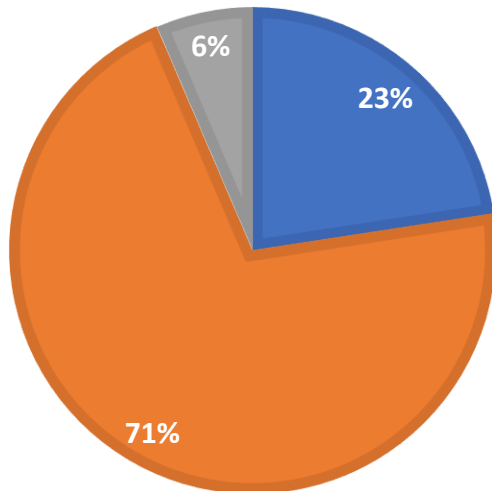
Fuente: Elaboración propia

En un análisis de los gráficos 5 y 6 respectivamente, se evidencia que gran parte de los estudiantes no se sienten con confianza con sus maestros para poder hablar respecto a si son víctimas o testigos de violencia, además que un 69% de ellos cree que deberían mejorar su capacidad de ayuda en estos casos

Grafico 8

ENCUESTA A ESTUDIANTES
PREGUNTA N° 7
¿CREES QUE LA ESCUELA ES UN
LUGAR SEGURO PARA TI Y TUS
COMPAÑEROS/AS?

- Sí, me siento seguro/a en la escuela
- A veces, pero no siempre
- No, no me siento seguro/a



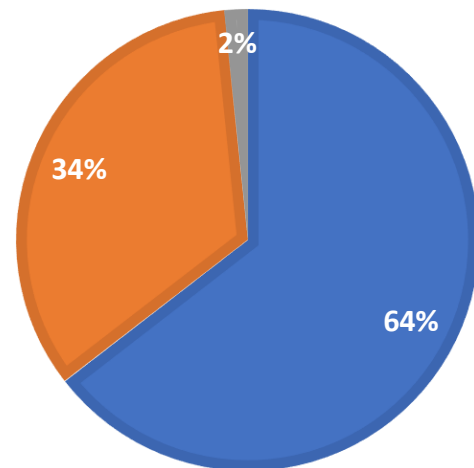
Fuente: Elaboración propia

Este resultado indica que, aunque los estudiantes no consideran la escuela inherentemente peligrosa, existen circunstancias que los hacen sentir vulnerables. El 23% que respondió "sí" muestra que una parte menor del grupo considera la escuela un entorno seguro, lo que podría reflejar experiencias positivas o la falta de exposición a incidentes de inseguridad. Por otro lado, el 6% que respondió "no" sugiere que existe un grupo, aunque pequeño, que percibe la escuela como un lugar inseguro, lo cual es preocupante y requiere atención para identificar factores que contribuyen a esta percepción.

Grafico 9

ENCUESTA A ESTUDIANTES
PREGUNTA N° 8
SI TE DIERAN UNA CLASE SOBRE
CÓMO PREVENIR LA VIOLENCIA,
¿TE PARECERÍA ÚTIL?

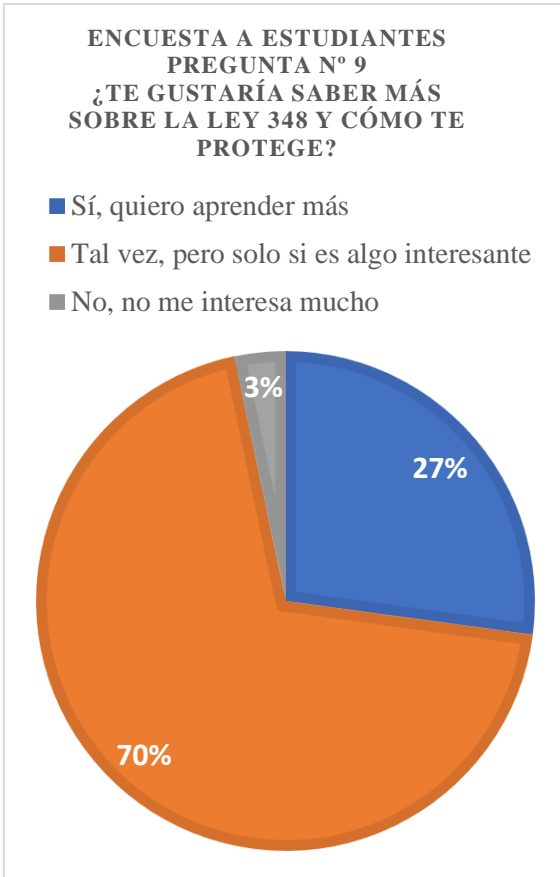
- Sí, sería muy útil
- Tal vez, pero depende de cómo lo expliquen
- No creo que sea necesario



Fuente: Elaboración propia

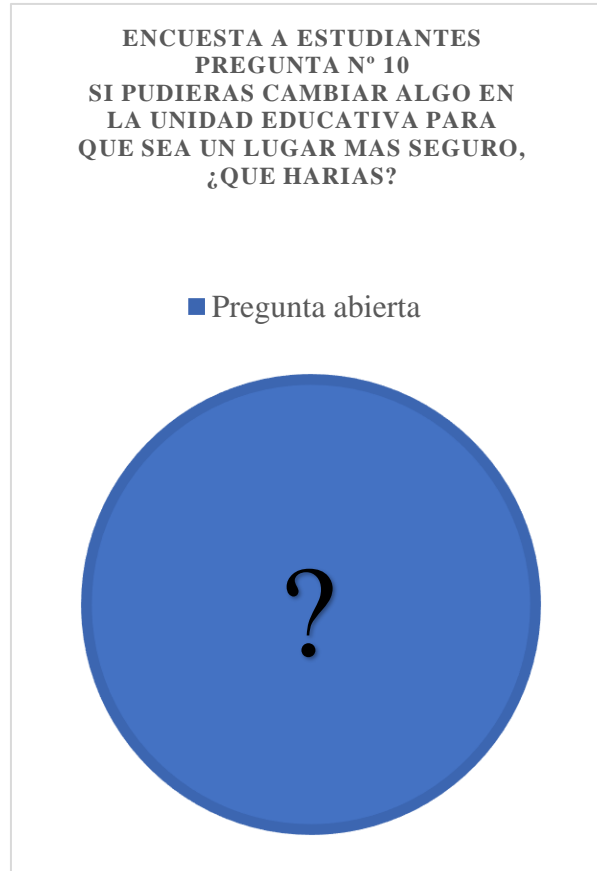
El análisis muestra que la mayoría de los estudiantes (64%) considera muy útil recibir clases sobre prevención de la violencia, lo que indica un alto interés en aprender sobre el tema. Un 34% opina que podría ser útil, pero depende de cómo se enseñe, lo que subraya la importancia de una metodología adecuada. Solo un 2% cree que no es necesario, lo cual refleja una percepción minoritaria de que el problema no es relevante o urgente. En general, hay una actitud positiva hacia la educación en prevención de la violencia.

Grafico 10



Fuente: Elaboración propia

Grafico 11



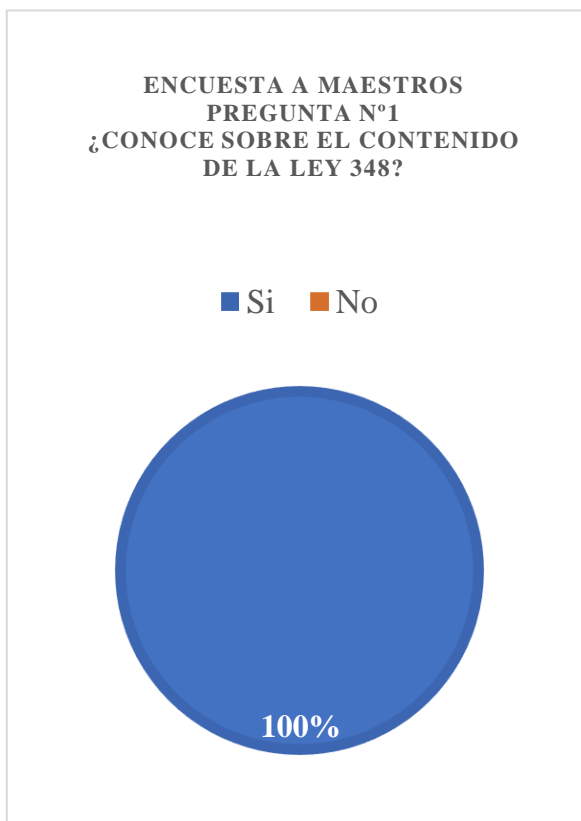
Fuente: Elaboración propia

El análisis muestra que el 70% de los estudiantes tiene interés condicional en la Ley 348, indicando que estarían dispuestos a aprender más si se presenta de manera interesante. El 27% está claramente interesado en conocer cómo la ley los protege, lo que refleja una preocupación por entender sus derechos. Solo el 3% no muestra interés, lo que sugiere que la mayoría percibe la importancia del tema, aunque depende de cómo se aborde. Estos resultados sugieren la necesidad de enseñar de una forma metódica apta para captar la atención e interés de los estudiantes.

4.5.2.2.5.2. Encuesta N°2 “Maestros”.

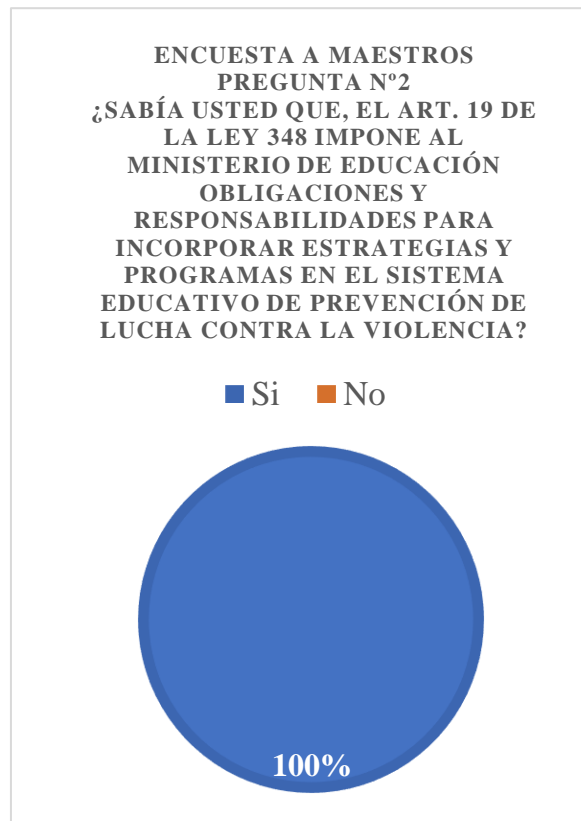
Se registraron 250 respuestas de las cuales las 250 son consideradas validas, constituyéndose un 100% de tasa de respuesta. Teniendo como resultados los siguientes datos:

Grafico 12



Fuente: Elaboración propia

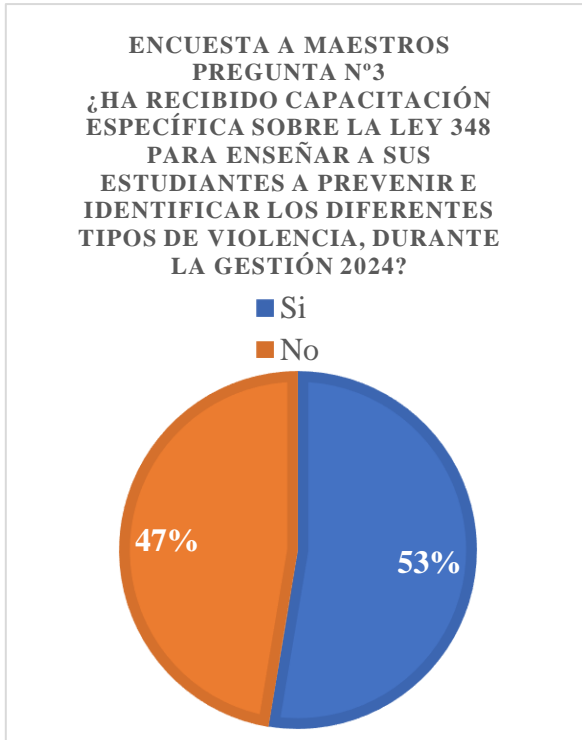
Grafico 13



Fuente: Elaboración propia

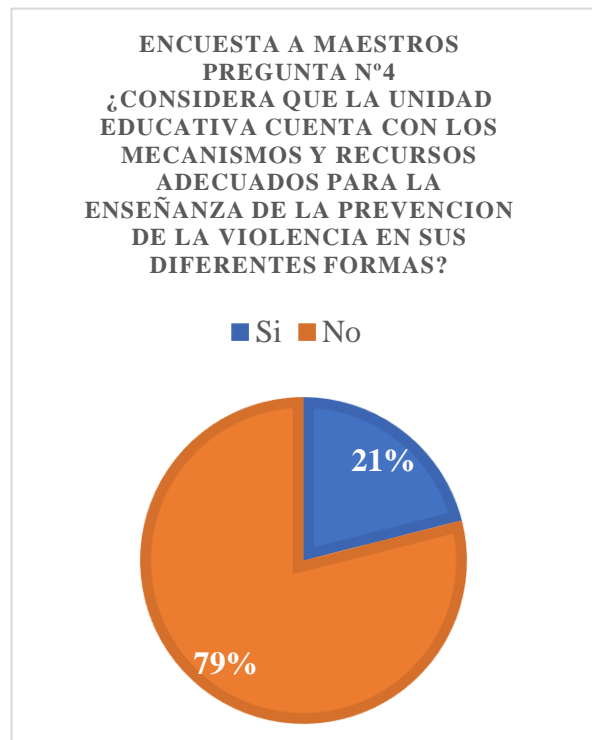
En los gráficos se representa de manera clara que el 100% de los maestros de la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez tienen conocimiento sobre el contenido de la ley 348 y el artículo 19 del mismo.

Grafico 14



Fuente: Elaboración propia

Grafico 15



Fuente: Elaboración propia

El análisis de esta pregunta sobre la capacitación de maestros en relación con la Ley 348 y su aplicación en el ámbito educativo, revela una situación preocupante. La gráfica muestra que solo el 53% de los docentes ha recibido capacitación específica sobre esta y que 47% de los docentes no ha recibido dicha capacitación.

El hecho de que una parte considerable de los maestros no haya recibido alguna capacitación también refleja falta de recursos y planificación a nivel institucional; se requiere una estrategia integral que garantice que todos los maestros reciban actualizaciones y capacitaciones. En conclusión, se resalta la urgencia de fortalecer los programas de capacitación a maestros sobre la Ley 348, con el fin.

Este resultado refleja una falta considerable de recursos y herramientas en el ámbito educativo para abordar la prevención de la violencia. La percepción de la mayoría de los maestros pone en evidencia la necesidad urgente de gestiones y desarrollo de políticas educativas específicas que doten a la Unidad Educativa de recursos suficientes para la prevención efectiva de la violencia.

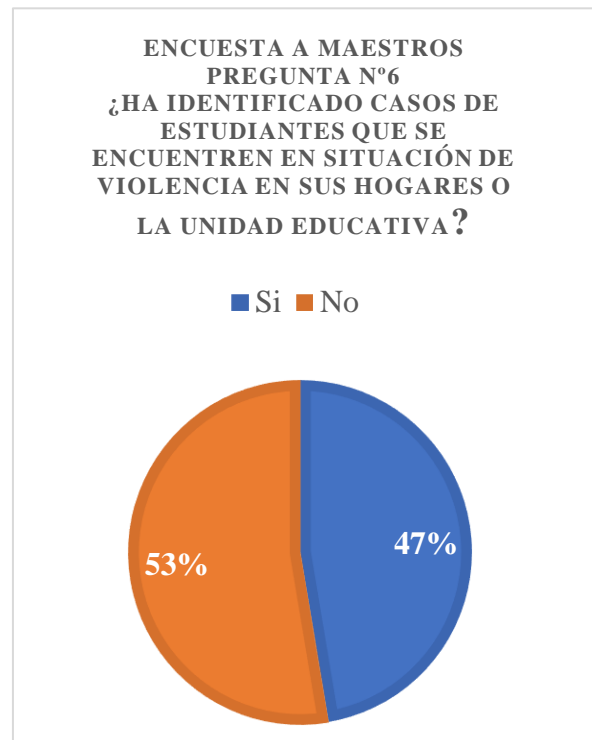
La ausencia de recursos adecuados implica la falta de materiales didácticos específicos sobre prevención de violencia, como guías, manuales o materiales audiovisuales que facilitan a los maestros educar a los estudiantes sobre este tema. La escasez de estos recursos limita las posibilidades de los docentes para abordar de manera profunda y consistente los diferentes tipos de violencia.

Grafico 16



Fuente: Elaboración propia

Grafico 17



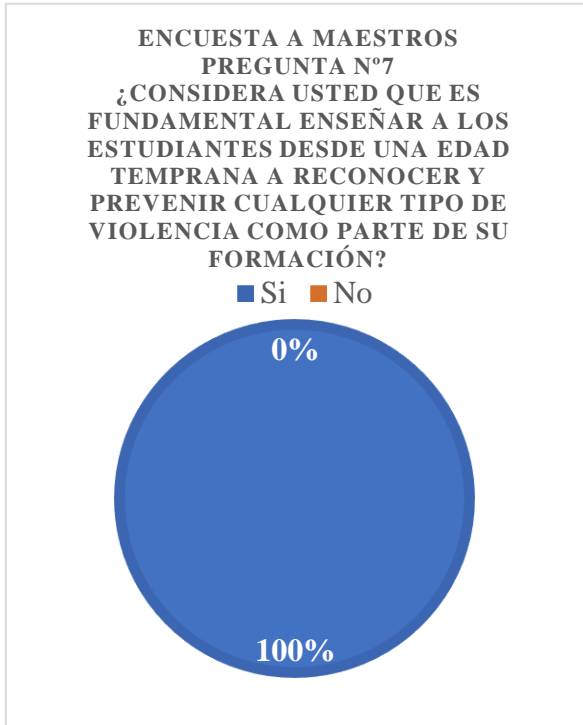
Fuente: Elaboración propia

La Ley 348, a través de su Artículo 19, instruye a las instituciones educativas a fomentar un ambiente libre de violencia y enseñar sobre prevención. Sin embargo, la percepción de preparación insuficiente sugiere una dificultad para cumplir plenamente con esta responsabilidad. Es posible que los docentes que se sientan "poco preparados/as" necesiten una capacitación más profunda y específica para implementar las disposiciones de la ley de manera eficaz.

Estos resultados resaltan la importancia de implementar programas de capacitación continua en las instituciones educativas. Los docentes necesitan recibir formación detallada sobre los tipos de violencia, herramientas de detección temprana, métodos de intervención y estrategias para enseñar estos conceptos de manera efectiva a sus estudiantes. Al fortalecer sus competencias, se incrementaría su confianza y efectividad al abordar estos temas en el aula.

Esta pregunta pone en evidencia que alrededor de la mitad de maestros de la Unidad Educativa ha podido identificar a estudiantes víctimas y por lo tanto concordante con el grafico 16, se hace evidente la necesidad urgente de poder actualizar y capacitar a los maestros, además de la implementación en la Unidad Educativa del centro de atención psicológica.

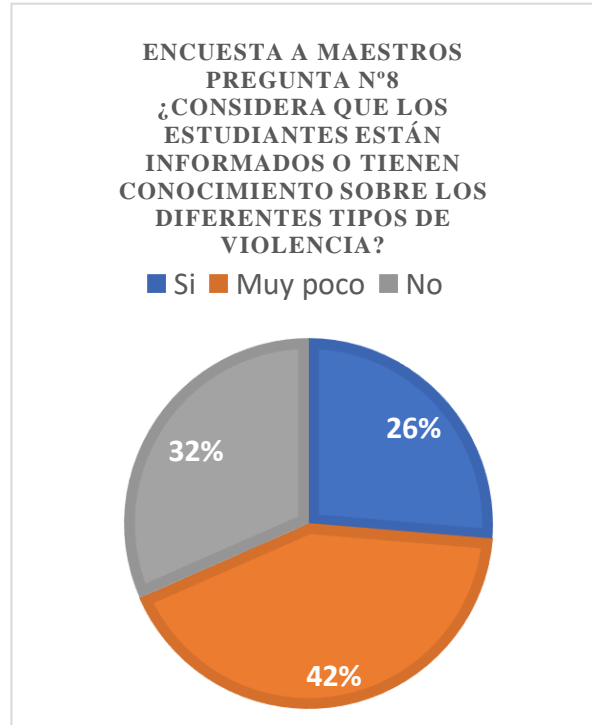
Grafico 18



Fuente: Elaboración propia

La unanimidad en las respuestas nos indica que todos los maestros reconocen la relevancia de enseñar a los estudiantes a identificar y prevenir la violencia como parte integral de su formación. Este consenso sugiere que hay un entendimiento compartido sobre los beneficios a largo plazo de educar a los niños, niñas y adolescentes en la prevención de la violencia, no solo para su bienestar personal, sino también como un elemento clave en la construcción de una sociedad más justa. y seguro

Grafico 19

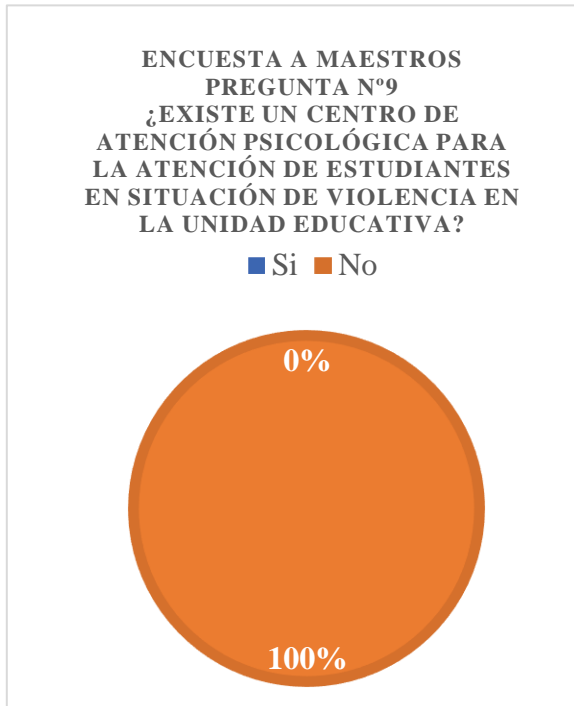


Fuente: Elaboración propia

Estos resultados sugieren que el conocimiento de los estudiantes sobre los distintos tipos de violencia es muy limitado en general. Solo una minoría (26%) según los maestros contaría con un nivel de información que se considera adecuado, mientras que el 74% restante percibe que los estudiantes tienen un conocimiento superficial o nulo.

La falta de comprensión sobre los tipos de violencia limita la capacidad de los estudiantes para identificar situaciones de riesgo y buscar ayuda en caso de enfrentar o presenciar violencia. Este desconocimiento también puede dificultar la adopción de actitudes preventivas y la interiorización de valores que rechacen cualquier forma de violencia.

Grafico 20

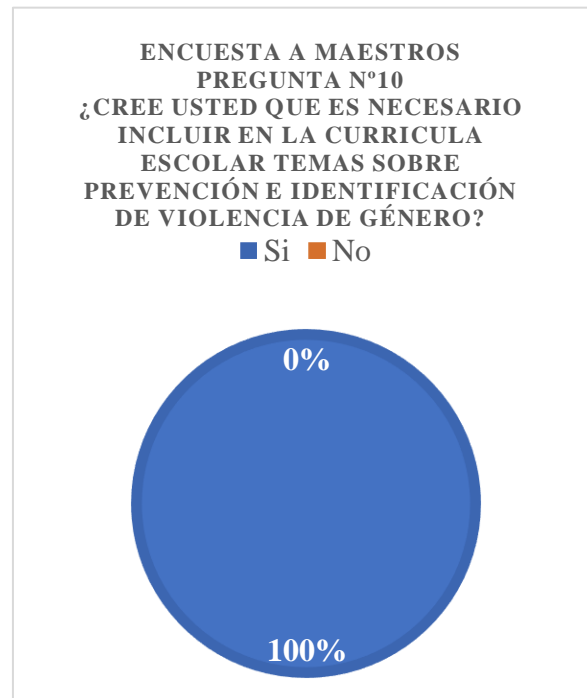


Fuente: Elaboración propia

La inexistencia de un centro de atención psicológica es una realidad que no solo atraviesa la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez, sino una mayoría de estas a nivel nacional.

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha demostrado la gran necesidad de contar con este centro, que beneficia y ayuda no solo a los estudiantes, sino también a maestros e incluso padres de familia.

Grafico 21



Fuente: Elaboración propia

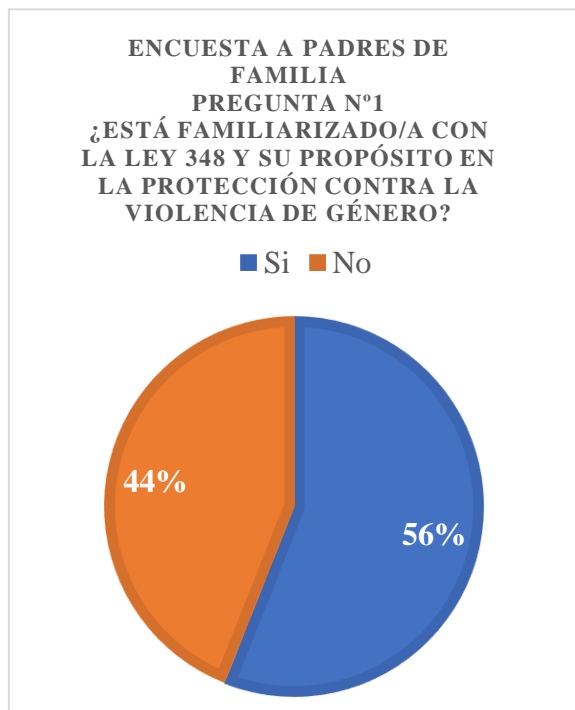
La unanimidad entre los maestros refleja un compromiso genuino por parte de estos en abordar la violencia de género desde una etapa temprana. Este interés es indicativo de que los docentes reconocen su rol no solo como transmisores de conocimientos académicos, sino también como agentes de cambio en el ámbito social y cultural.

Este consenso ofrece una base sólida para que el Ministerio de Educación mediante las Direcciones Distritales y Regionales impulsen programas específicos, fortalezcan la capacitación docente, y aseguren que se brinde a los estudiantes una educación integral que fomente el respeto y la equidad desde temprana edad.

4.5.2.2.5.3. Encuesta N°3 “Padres de familia”.

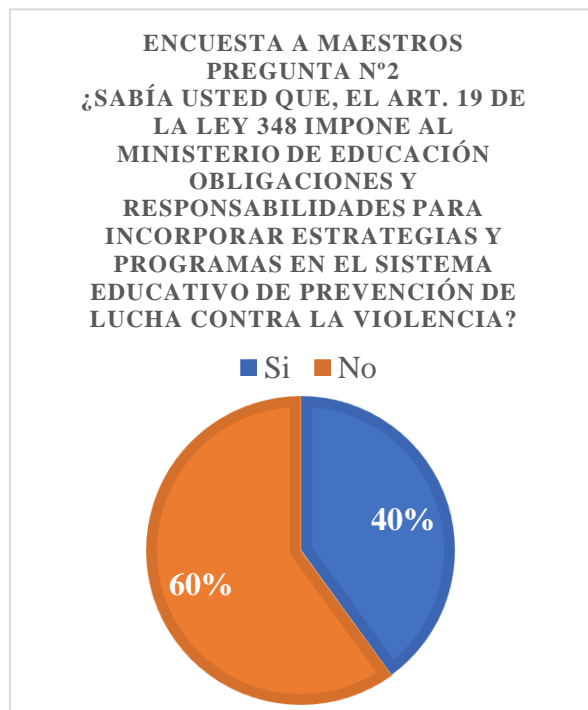
Se registraron 210 respuestas de las cuales las 210 son consideradas validas, constituyéndose un 100% de tasa de respuesta. Teniendo como resultados los siguientes datos:

Grafico 22



Fuente: Elaboración propia

Grafico 23

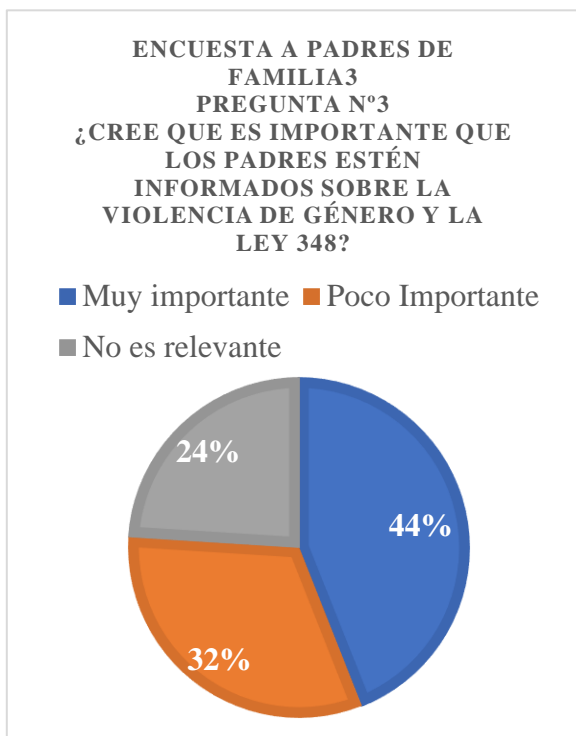


Fuente: Elaboración propia

La encuesta muestra que un 56% de los padres de familia están familiarizados con la Ley 348, mientras que un 44% no lo está. Esta diferencia revela que una mayoría tiene algún grado de conocimiento sobre la legislación contra la violencia de género, pero casi la mitad desconoce su contenido y propósito. Estos resultados pueden reflejar la falta de difusión y sensibilización sobre temas de violencia de género en algunos sectores de la comunidad. En el contexto de una unidad educativa, la falta de conocimiento entre los padres podría limitar su capacidad de apoyar a sus hijos en la identificación y denuncia de situaciones de violencia, y afecta también la creación de una cultura familiar y escolar que rechace la violencia de género.

Con un 60% de padres que desconocen las obligaciones del Ministerio de Educación en relación con el Artículo 19 de la Ley 348, estos resultados muestran que la mayoría no está informada de que el Ministerio debe implementar estrategias y programas en el ámbito educativo para prevenir la violencia de género. Solo un 40% de los encuestados está al tanto de estas obligaciones, lo cual sugiere un desconocimiento generalizado de esta norma para combatir la violencia desde la educación y esto es a causa de la falta de divulgación, actividades, talleres y/o capacitaciones en la unidad educativa.

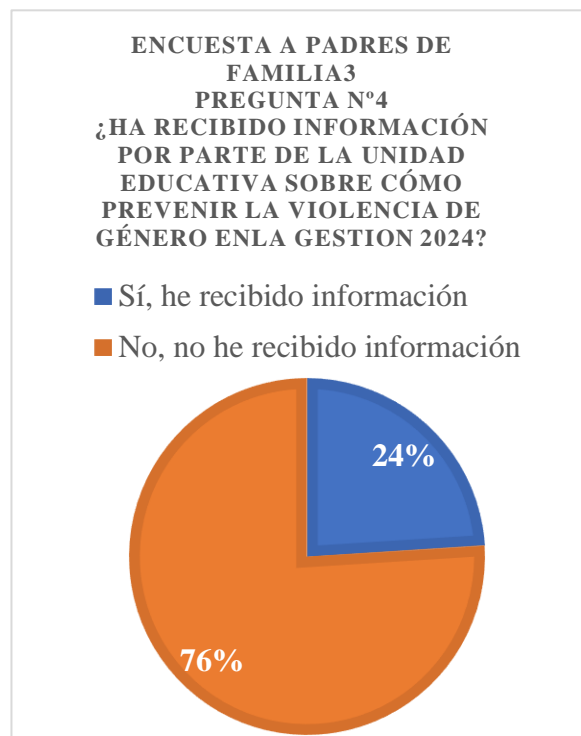
Grafico 24



Fuente: Elaboración propia

Que el 66% de padres de familia manifieste que es “poco o nada relevante” refleja una postura crítica en cuanto a la importancia de estar informados sobre la violencia de género y la Ley 348, ya que ven este conocimiento como algo “irrelevante”. Esta percepción podría estar arraigada en normas culturales que minimizan la importancia de la violencia de género o incluso en la falta de visibilidad de casos de violencia en su entorno inmediato. Para este grupo, es posible que la violencia de género sea vista como un problema ajeno o como algo que no tiene un impacto directo en el ámbito familiar.

Grafico 25

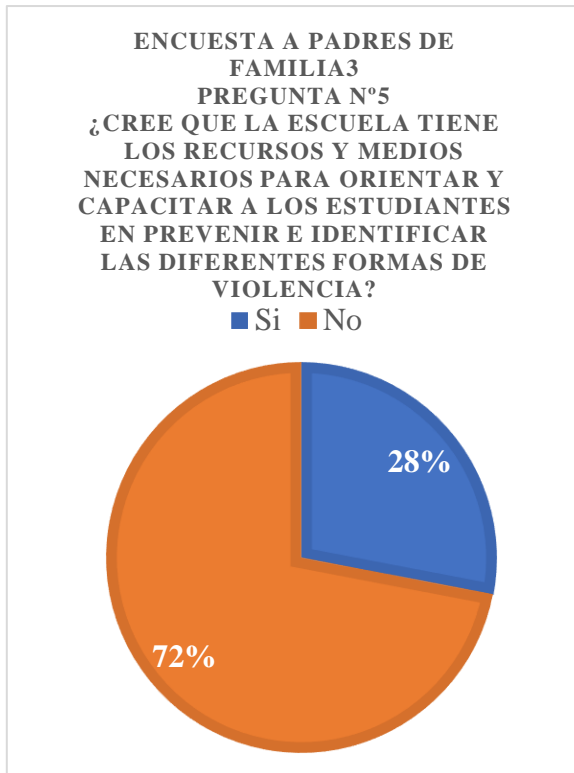


Fuente: Elaboración propia

Esto nos ayuda a corroborar resultados de anteriores gráficos sobre la falta de conocimiento de los padres de familia de la ley 348 y el alcance e impacto que puede llegar a tener mediante el artículo 19.

La falta de sensibilización de los padres puede tener un efecto en la formación de los hijos, perpetuando actitudes y conductas que fomentan o normalizan la violencia. Un conocimiento insuficiente sobre la violencia de género puede hacer que los padres transmitan, incluso sin darse cuenta, estereotipos o comportamientos que contribuyen a relaciones desiguales y dinámicas de poder en sus hijos

Grafico 26



Fuente: Elaboración propia

Esta encuesta revela una percepción mayoritaria de que la Unidad Educativa no cuenta con los recursos y medios necesarios para abordar de manera efectiva la prevención y la identificación de las diversas formas de violencia. El 72% de los padres encuestados considera que la institución educativa carece de las herramientas adecuadas para orientar y capacitar a los estudiantes en este tema crítico. Esto pone de manifiesto una preocupación generalizada sobre la capacidad de la escuela para brindar un entorno seguro y educar sobre la prevención de la violencia.

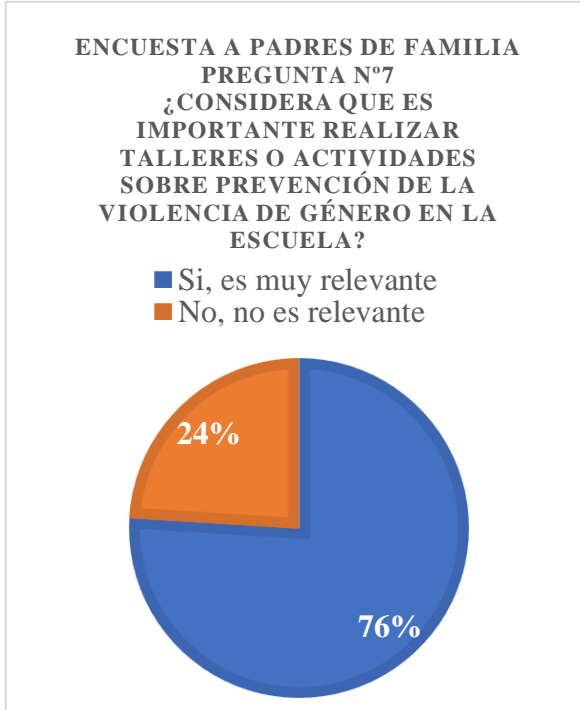
Grafico 27



Fuente: Elaboración propia

Esta diferencia resalta la importancia de fortalecer el ambiente escolar y las relaciones de confianza, garantizando que todos los estudiantes se sientan respaldados, escuchados y capaces de comunicar cualquier experiencia de violencia sin temor a represalias o estigmatización. Además, subraya la necesidad de que la escuela trabaje activamente en la creación de espacios seguros y accesibles para que los estudiantes puedan hablar abiertamente sobre sus preocupaciones, como es el centro de atención psicológica.

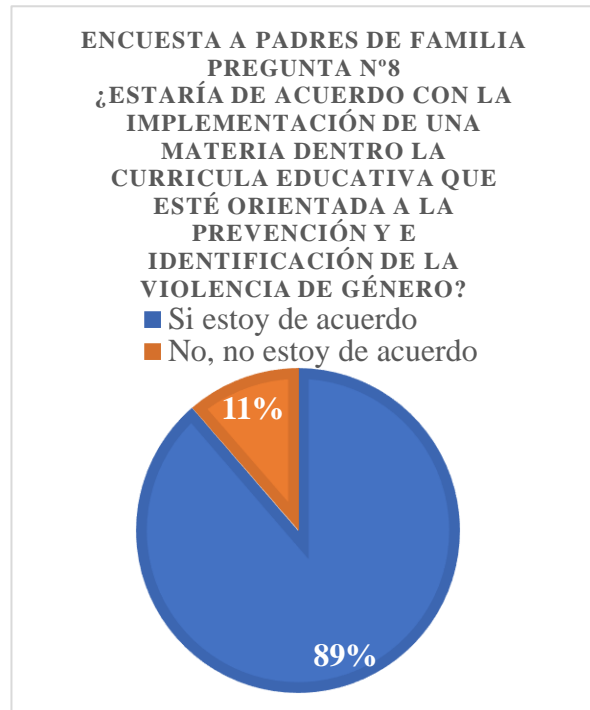
Grafico 28



Fuente: Elaboración propia

La mayoría de los padres considera fundamental la realización de talleres o actividades sobre la prevención de la violencia de género en la escuela. Este apoyo refleja una clara preocupación por educar a los estudiantes sobre estos temas desde una edad temprana. Sin embargo, un porcentaje de padres no ve la relevancia de estas actividades, lo que podría indicar una falta de conciencia sobre la urgencia de abordar la violencia de género en el ámbito escolar, constituyéndose una barrera continua de realizar un cambio en la educación. Este contraste resalta la necesidad de seguir promoviendo y socializando la importancia de la educación en este tema dentro de la comunidad escolar.

Grafico 29

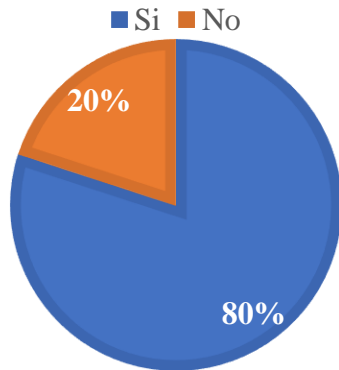


Fuente: Elaboración propia

La gran mayoría de los padres está a favor de la implementación de una materia dentro de la currícula educativa enfocada en la prevención e identificación de la violencia de género. Este fuerte apoyo refleja un reconocimiento generalizado de la importancia de incorporar estos temas de manera formal en la educación escolar, para que los estudiantes adquieran las herramientas necesarias para identificar y prevenir la violencia de género desde una etapa temprana. Sin embargo, la existencia de un pequeño grupo que no está de acuerdo podría reflejar una falta de información o comprensión sobre los beneficios de tratar este tema dentro de la currícula educativa. Este respaldo mayoritario subraya la necesidad de avanzar hacia una educación más inclusiva y preventiva en este ámbito.

Grafico 30

ENCUESTA A PADRES DE FAMILIA
PREGUNTA N°9
¿CREE USTED QUE, CON
CAPACITACIONES O LA
IMPLEMENTACIÓN DE UNA
MATERIA DE PREVENCIÓN DE
VIOLENCIA EN LA CURRÍCULA
EDUCATIVA, AYUDARÍA A LOS
ESTUDIANTES A FORMARSE
COMO MEJORES CIUDADANOS
CON UN CONOCIMIENTO SOBRE
LA



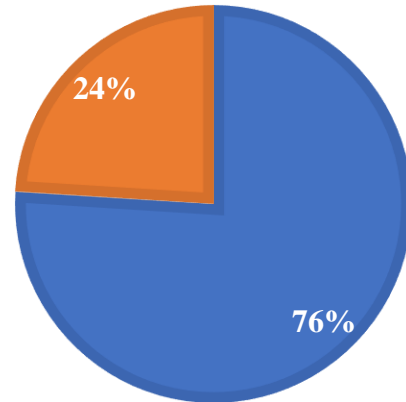
Fuente: Elaboración propia

La mayoría de los padres cree que las implementaciones en la currícula educativa ayudaría a los estudiantes a formarse como mejores ciudadanos, con un mayor conocimiento sobre la prevención y las consecuencias de la violencia en todas sus formas. Este apoyo resalta la importancia de educar a los jóvenes no solo sobre la identificación de la violencia, sino también sobre sus efectos y las formas de prevenirla. Sin embargo, el 20% de los padres que no están de acuerdo sugiere que podría haber resistencias o preocupaciones sobre cómo se abordaría este tema dentro del sistema educativo. Este resultado refuerza la necesidad de seguir impulsando programas educativos que promuevan valores de respeto y convivencia pacífica.

Grafico 31

ENCUESTA A PADRES DE FAMILIA
PREGUNTA N°10
¿A USTED COMO PADRE O MADRE
DE FAMILIA, LE GUSTARÍA
RECIBIR MÁS INFORMACIÓN O
CAPACITACIÓN SOBRE LA LEY
348, CÓMO PREVENIRLA Y QUE
HACER EN CASO DE SER VÍCTIMA
O TESTIGO DE ELLA?

- Sí, me gustaría
- No, es irrelevante



Fuente: Elaboración propia

Un número significativo de padres muestra un fuerte interés en recibir más información o capacitación, esto refleja una preocupación profunda por estar mejor preparados para proteger a sus hijos y actuar adecuadamente frente a situaciones de violencia. Sin embargo, un 24% de los padres no considera relevante recibir esta capacitación, lo que podría señalar una falta de conciencia sobre la urgencia de abordar la violencia de género o desconocimiento sobre los recursos disponibles. Este contraste resalta la importancia de seguir sensibilizando a los padres sobre la protección de sus hijos y los recursos legales para prevenir y enfrentar la violencia de género.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente investigación nos da evidencia que la aplicación del Artículo 19 de la Ley 348 en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez enfrenta múltiples desafíos, a pesar que la ley impone obligaciones y responsabilidades para prevenir la violencia de género en el ámbito educativo,

5.1. Conclusiones

- La investigación nos demuestra que el nivel de conocimiento de los estudiantes de la Unidad Educativa sobre la ley 348, las diferentes formas de violencia y sus medios de prevención son muy limitadas, esto lo vemos reflejado en las encuestas. Además, que observamos que solo en ciertos niveles de escolaridad llegan a recibir información sobre la ley, lo que limita la creación de una conciencia continua y homogénea entre los estudiantes de todos los niveles de escolaridad. En base a los resultados plasmados en las encuestas, nos revelan que los estudiantes muestran una actitud de interés condicional e indiferencia para adquirir conocimientos referidos a la Ley 348 y la prevención de la violencia de género, esta falta de interés está vinculada a la forma y el método en que el tema es presentado, los estudiantes sienten interés siempre y cuando la forma de ensañarlo sea dinámica, interactiva y relevante. Sin embargo, la metodología utilizada en el tratamiento de estos temas suele ser poco llamativa, lo que puede provocar que el aprendizaje se torne superficial ya que el estudiante no presta atención ni le dará la debida importancia a lo que se trata de transmitir, lo que ocasiona una falta de conciencia sobre la gravedad de la violencia de género y su impacto en la sociedad.
- Los lineamientos y políticas desde el ente rector de la educación como lo es el Ministerio de Educación se ven insuficientes para aplicar lo establecido en el Artículo 19, así lo vemos en el la Resolución Administrativa 1040/2022 denominada “Planes y Programas de Educación Secundaria Comunitaria Educativa 2023”, la cual se convierte en una guía para que los maestros puedan realizar su Plan Anual Trimestralizado (PAT), ahora, si bien esta guía establece la materia de Ciencias Sociales como la encargada de llevar dentro su curricula temas relacionados con los derechos humanos y la ley 348 en específico, esta guía solo contempla su enseñanza en un solo tema y solo en una gestión de los 6 que compone el nivel secundario.

A la par de esta limitación, la falta de capacitación y actualización constante de maestros es otro de los puntos vulnerables que constituyen una barrera para poder cumplir con el objetivo

del Artículo 19. Si bien una gran parte de los maestros reconocen la importancia de estar preparados para poder transmitir conocimientos en derechos humanos y en prevención de violencia, además de tener la capacidad de identificar estudiantes que podrían estar sufriendo algún tipo de violencia sea en su hogar o en el entorno educativo, la mayoría no cuenta con los conocimientos ni herramientas pedagógicas necesarias para su correcta enseñanza, esto impide que los estudiantes adquieran una comprensión sólida sobre la violencia de género.

Así mismo, al estar presentes en la Unidad Educativa y con apoyo de las encuestas realizadas a estudiantes, maestros y padres de familia, podemos establecer que existe una resistencia cultural por parte de la población estudiantil y padres de familia hacia la prevención de la violencia de género. Esto puede manifestarse debido a actitudes, normas y tradiciones que normalizan la violencia, lo que lleva a considerar innecesaria la incorporación de la igualdad de género en la educación. Esta resistencia ocasiona una implementación dispersa de las políticas y normas que afectan su correcta aplicación y afectividad. Es necesario poder superar esta barrera fortaleciendo la socialización de buenas costumbres que respeten los derechos humanos y estén en contra de la violencia de género.

- Las disponibilidades de recursos educativos específicos facilitan de gran manera la enseñanza y comprensión de los estudiantes, mediante el trabajo de investigación observamos que la Unidad Educativa enfrenta limitaciones en cuanto a la disponibilidad y su acceso.

La falta de recursos audiovisuales y tecnológicos para poder usar videos educativos, infografías, presentaciones interactivas o plataformas en línea, son evidentes en la Unidad Educativa, esto limita la capacidad de los maestros para crear un entorno de aprendizaje interactivo y dinámico, lo que desmotiva al estudiante reduciendo su interés e impacto que se quiere alcanzar con las lecciones.

Así también la Unidad Educativa no cuenta con manuales o guías para los maestros, estos son esenciales para que tengan un marco de referencia y metodología adecuada para poder transmitir las enseñanzas requeridas, esto puede provocar que algunos maestros no tengan una orientación específica sobre cómo abordar temas de violencia o su prevención de manera pedagógica y efectiva cuando lo necesite, además que de acuerdo a las encuestas más del 50% de los maestros manifestó no haber recibido capacitación en esta última gestión.

Por otro parte y como ha sido demostrado mediante en el trabajo de campo, la Unidad Educativa no cuenta con un Centro de Atención psicológica como establece el artículo 19 en su numeral 3 de la ley 348, además de que los estudiantes mediante la pregunta abierta de la encuesta reflejan la necesidad de contar con un profesional en psicología, esto limita el apoyo que los estudiantes pueden recibir en caso de experimentar o ser testigos de violencia de género e inclusive, no tener un lugar donde ellos puedan sentirse seguros de expresar lo que viven o pueden estar pasando en sus hogares o en la unidad educativa. La implementación de un centro que cuente con un profesional capacitado en temas de violencia, permitiría ofrecer un espacio seguro y de confianza, donde los estudiantes puedan expresar sus problemas y recibir la orientación adecuada. No contar con el apoyo de este centro no solo afecta a los estudiantes que podrían estar en situaciones de vulnerabilidad, sino que también podría influir en los maestros de manera indirecta, quienes pueden carecer de las herramientas y conocimientos necesarios para intervenir de manera eficaz en casos de violencia.

Por último, dentro los planes del Ministerio de Educación se observa una desarticulación en los contenidos de las currículas, siendo que los temas relacionados con la prevención de violencia y la igualdad de género no están integrados de forma sistemática en todos los niveles de escolaridad, esta falta de continuidad limitara la capacidad de los estudiantes a comprender de manera progresiva conceptos básicos sobre la ley reduciendo el impacto de las políticas preventivas. La enseñanza de estos temas es abordada de forma esporádica, dependiendo de la iniciativa individual de los maestros y de los recursos que este tenga disponibles en la unidad educativa, lo cual conlleva a una enseñanza desigual y en un aprendizaje fragmentado para los estudiantes.

5.2.Recomendaciones.

- La Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez debe implementar y es su caso realizar las gestiones necesarias para la realización de capacitaciones continuas mediante talleres o actividades dinámicas para los maestros en temas concernientes a la ley 348 y derechos humanos, esta capacitación debe incluir la enseñanza de metodologías activas y participativas para que así puedan captar el interés de los estudiantes y promover su compromiso en la prevención de la violencia de género. Además de que, el Ministerio de Educación mediante sus Direcciones Departamentales y Regionales, deben desarrollar y

distribuir guías, manuales y recursos audiovisuales y tecnológicos que se requieran para la enseñanza en prevención de violencia de género en todos los niveles de escolaridad. Estos materiales tendrán el objetivo de facilitar la comprensión de temas complejos y adaptar la enseñanza al nivel de cada grupo estudiantil, ayudando a que se obtenga un conocimiento homogéneo y práctico sobre el tema. A la vez, estos recursos facilitarían el trabajo de enseñanza a los maestros y permitiría a los estudiantes fortalecer mejor los conceptos de igualdad y respeto.

La prevención de la violencia de género y el respeto por los derechos humanos debe integrarse en la currícula escolar como un tema prioritario y transversal, y no solo aplicarlo en cursos específicos o en determinados niveles de escolaridad. Esta incorporación permitiría a los estudiantes entender estos temas de manera continua y homogénea, de esta manera recibir una formación consistente en derechos humanos y equidad de género. Del mismo modo, es importante promover el enfoque de género en todas las materias y niveles de escolaridad, con el objetivo de que los estudiantes comprendan que el respeto y la igualdad son principios fundamentales para construir una sociedad libre de violencia.

- Se debe crear un centro de atención psicológica en la unidad educativa, ya que se convierte en un paso crucial para proporcionar apoyo especializado a estudiantes que puedan estar viviendo situaciones de violencia en sus hogares o el entorno educativo o en su defecto estudiantes que buscan orientación y consejo. La unidad educativa podría establecer el centro, realizando gestiones con universidades locales, que aporten profesionales o estudiantes de psicología para realizar prácticas supervisadas. La existencia de un centro psicológico permitiría realizar talleres de sensibilización y empoderamiento para estudiantes, maestros y padres de familia, promoviendo un ambiente escolar seguro y protegido.
- Para superar y romper la barrera de la resistencia cultural, la unidad educativa debe organizar campañas de sensibilización y socialización dirigidas a estudiantes, maestros y padres de familia, destacando la importancia de la prevención de la violencia de género. Una estrategia efectiva podría ser pedir colaboración para realizar estas actividades a figuras o personajes influyente en el ambiro juvenil en el caso de los estudiantes y líderes o mujeres emprendedoras y exitosas de la comunidad, en el caso de los padres.

6. APORTE CIENTIFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACION

6.1. Aporte científico

El presente trabajo de investigación introduce una perspectiva diferente de cómo afrontar uno de los problemas sociales más grandes de nuestro país como es la violencia de género y el respecto por los derechos humanos, afrontándolo con una correcta educación y formación de nuestros estudiantes respecto a este tema

Contribución a la socialización sobre la Aplicación del artículo 19 de la Ley 348 en el Ámbito Educativo. - si bien la Ley 348 fue promulgada en Bolivia el año 2013, existe poca evidencia que evalúe específicamente cómo se está implementando el Artículo 19 en los centros educativos, la investigación aporta evidencia sobre el nivel de cumplimiento, las prácticas y las intervenciones que se llevan a cabo en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez, proporcionando datos valiosos que pueden contribuir a la creación de políticas públicas más efectivas y un control y monitoreo de estas acciones.

Identificación de Barreras en la aplicación del artículo 19.- mediante este trabajo también se contribuye a la identificación y comprensión de las barreras estructurales y culturales que dificultan la aplicación del artículo 19 en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez. Al examinar aspectos como la falta de recursos educativos y la insuficiente capacitación a los maestros. La investigación inserta una visión integral de los desafíos que enfrentan las instituciones educativas para aplicar las medidas más efectivas.

Crítica Reflexiva sobre el importante Rol de las Instituciones Educativas en la Prevención de la Violencia de Género: el trabajo no solo describe la importancia de enseñar a los estudiantes en prevención de violencia, sino que también reflexiona sobre el papel que desempeñan las unidades educativas agentes de cambio en la educación y preparación de los estudiantes para su inserción en la sociedad como hombres y mujeres de bien. Este análisis abre el debate sobre cómo las unidades educativas pueden llegar a transformarse en espacios de sensibilización y empoderamiento y sobre cambios podrían realizarse para maximizar su impacto en la promoción de una cultura de igualdad y respeto.

Generación de Datos Empíricos para la Investigación y el Diseño de Políticas Públicas: Los resultados obtenidos dentro de este trabajo de investigación pueden llegar a ser útiles para instituciones gubernamentales y no gubernamentales para que trabajen en la creación y mejoras de políticas educativas en Bolivia. La recopilación de datos sobre la aplicación del artículo 19

de la Ley 348 en la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez puede servir como fuente empírica para el diseño de políticas más eficaces y programas de capacitación en temas de prevención de violencia de género en el ámbito educativo.

6.2. Aporte social

La adecuada aplicación del Artículo 19 de la Ley 348 contribuirá a crear un ambiente educativo más seguro y consciente, promoviendo el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género entre los estudiantes. A través de esta investigación, se busca sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de identificar y abordar la violencia de género, fomentando así relaciones interpersonales más sanas y un clima educativo positivo. Además, se pretende que la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez se convierta en un espacio donde se promueva el diálogo, la escucha activa y el apoyo mutuo, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables y conscientes de la importancia de vivir sin violencia en la sociedad.

BIBLIOGRAFIA.

Bebel, A. (1976) *La mujer y el socialismo*. (Romano V. Trad.). España: Editorial Akal (Trabajo original publicado en 1879).

Bourdieu, P. (1988), *Cosas dichas*. (Mizraji M. Trad.). España: Editorial Gedisa (Trabajo original publicado en 1987).

Butler, J. (2010) “La teoría de la performatividad de Género”. *Revista de educación y pensamiento*, (2010), 85-95.

CEMSE (Centro de Multiservicios Educativos), Fe y Alegría, Entreculturas e Interred. (2021). *Hacia una educación despatrializadora*. Bolivia; Generaliat Valeciana.

Código Niña, Niño, Adolescente, 548 (2014) *Gaceta del Estado Plurinacional de Bolivia* (17 de julio de 2014) Edición 664NEC.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2010) *Gaceta del Estado Plurinacional de Bolivia* (07 de febrero de 2009) Edición: NCPE.

De Beauvoir, S. (1998) *El segundo sexo*. (Martorell A. Trad.). España: Editorial Catedra (Trabajo original publicado 1949).

De Vega Ruiz, J. (1999) *Las agresiones familiares en la violencia doméstica*. España: editorial Arazandi.

Decreto Supremo N° 1302, (2012) *Gaceta del Estado Plurinacional de Bolivia* (1 de agosto de 2012) Edición: 404NEC.

Decreto Supremo N° 3106, (2017) *Gaceta del Estado Plurinacional de Bolivia* (8 de marzo de 2017) Edición: 942NEC.

Fad Juventud (28 de noviembre 2023). *La educación es la clave contra la violencia de género*. Recuperado el 19 de octubre de 2024, de

<https://fad.es/planetajoven/la-educacion-es-la-clave-contra-la-violencia-de-genero/>

García, A. (2017). *Movimientos feministas en América Latina: Resistencias y transformaciones sociales*. Editorial Siglo XXI.

Ley Integral de la Mujer para garantizar a la mujer una vida libre de violencia, 348 (2013) Gaceta del Estado Plurinacional de Bolivia (9 de marzo de 2013) Edición 494NEC.

Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, 070 (2010) Gaceta del Estado Plurinacional de Bolivia (20 de diciembre de 2010) Edición: 204NEC.

Ministerio de Educación (2023, junio) *Plan sectorial de desarrollo integral para vivir bien – sector educación 2021-2025, R.M. 0538/2023*. Recuperado el 18 de Octubre de 2023, de:

https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=6962:plan-estrategico-institucional-2021-2026&catid=282&Itemid=1086.

Ministerio de Educación (2022, 19 de abril) *Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial R.M. 0864/2019*. Recuperado el 22 de octubre de 2024, de:

https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_k2&view=item&id=990:roto&Itemid=1200.

Ministerio de Educación (2021, 24 de marzo). *Noticias del ministerio de educación. Educación participará de la campaña ‘únete’ para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas*. Recuperado el 20 de octubre de 2024, de:

https://www.minedu.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=4972:educacion-participara-de-la-campana-unete-para-eliminar-la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas&catid=182&Itemid=854.

Ministerio de Educación (2022). *Planes y Programas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva*. Recuperado el 21 de octubre de 2024, de:

<https://red.minedu.gob.bo/documento/recurso/4297>.

Ministerio de Educación (2019, 5 de agosto) *Resolución Ministerial N° 0854/2019*. Recuperado el 23 de octubre de 2024, de:

<https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/VER/2019/comunicados/Comunicado-IMG-20190916-WA0065.pdf>.

ONU Mujeres. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado el 23 de octubre de 2024, de:

<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/violence.htm>.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2013). *Plan de acción sobre salud mental 2013–2020*. Recuperado el 24 de octubre de 2024, de:

https://www.who.int/mental_health/publications/action_plan/es/www.who.int/publications/i/item/9789241506021

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). *Violencia contra la mujer: magnitud del problema y respuesta del sector salud*. Recuperado el 23 de octubre de 2024, de:

<https://www.who.int/publications/i/item/violence-against-women>.

Scott, J. (1985). *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance*. Yale University Press.

UNESCO. (2011). *Informe de seguimiento de la EPT en el mundo 2011: La crisis oculta: Conflicto armado y educación*. Recuperado el 24 de octubre de 2024, de:

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000190457_spa.

UNESCO. (2017). *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Recuperado el 23 de octubre de 2024, de:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246970>.

UNESCO. (2019). *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Recuperado el 23 de Octubre de 2024, de:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000370950>

Unifranz Internacionalizate (2023, 28 de marzo). *Enfoque de género en la educación: primer paso para superar la desigualdad*. Recuperado el 19 de octubre de 2024, de:

<https://unifranz.edu.bo/blog/enfoque-de-genero-en-la-educacion-primer-paso-para-superar-la-desigualdad/#:~:text=El%20enfoque%20de%20g%C3%A9nero%20en%20la%20educaci%C3%B3n%20demanda%20que%20se,tales%20como%20el%20embarazo%20prec>
[oz](https://unifranz.edu.bo/blog/enfoque-de-genero-en-la-educacion-primer-paso-para-superar-la-desigualdad/#:~:text=El%20enfoque%20de%20g%C3%A9nero%20en%20la%20educaci%C3%B3n%20demanda%20que%20se,tales%20como%20el%20embarazo%20prec)

Walker L. (1980), *El síndrome de la mujer maltratada* (3ra Ed.) España: Desclee de Brouwer.

ANEXOS

ANEXO N°1. Frontis de la Unidad Educativa Manuela Rojas de Domínguez



Fuente: elaboración propia.

ANEXO N°2. Encuestas realizadas a estudiantes de 6to. de secundaria



Fuente: Elaboración propia.

Anexo N°3. Charla sobre la importancia de la ley 348 en el ámbito educativo, a estudiantes de 6to. de secundaria.



Fuente: Elaboración propia.

Anexo N°4. Socialización de la Ley 348 a estudiantes de 6to. de secundaria.



Fuente: Elaboración propia.

Anexo N°5. Material de apoyo entregado a estudiantes de la Unidad Educativa



Fuente: Elaboración propia.